



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 73

Clase proceso

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S)

IDENTIFICACION

ASMED JIMENEZ SILVA

75430889

DEMANDADO (S)

IDENTIFICACION

MARTHA CORTES ROJAS

20525659

RADICADO

Remate
 14/noviembre/2023
 9:00am
 inmueble

110014003066.2017 01270 00

CUADERNO 1.

066-2017-01270-00- J. 14 C.M.E.S



11001400306620170127000

JUZ-66

2017-1270

Señor
JÚEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

ASMED JIMENEZ SILVA, mayor, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.430.869 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILLO, mayor, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19108314 de Bogotá, Tarjeta profesional 63.501 del C.S.J, para que en nombre y representación inicie, desarrolle y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo con acumulación de pretensiones (obligación personal cuyos títulos son: pagare y escritura publica sin registrar) contra la señora MARTHA CORTES ROJAS, mayor, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía numero 20.525.659 , por cuantía menor de Setenta millones de pesos (\$70.000.000,00)

Faculto a mi apoderado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y en general para que realice cualquier otro acto legal en defensa del objeto del mandato conferido.

Atte.

Asmed Jimenez S.
ASMED JIMENEZ SILVA
C.C.No.79.430.869 BOGOTA

ACEPTO

J. Zucupope
JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILLO
C.C.No.19108314 Bogotá
t.p.nO. 63501. C.S.J.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C. Notaria 68

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por JIMENEZ SILVA ASMED

Identificado con: C.C. 79430869 y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma.

Siendo el día 05/09/2017 a las 01:26:36 p.m.

X *Asmed Jimenez S.*
FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
KXTVH2LH6XXJM6
2dx...
JOSE HERNANDO RICO GRILLO
Notaria 68 de Bogotá, D.C.



PAGARE No. 001

.-VALOR SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000,00)

.-A LA ORDEN DE: ASMED JIMENEZ SILVA C.C.No. 79.430.869

.-INICIACIÓN : 23 DE AGOSTO DE 2016

.-FECHA DE VENCIMIENTO: Primero de Septiembre de 2017. ✓

.-CIUDAD DONDE SE DEBE CUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE PAGO: BOGOTÁ D.C.

.-INTERESES DE PLAZO: sin intereses de plazo

.-INTERESES DE MORA A LA TASA MAS ALTA SEGÚN SUPERFINANCIERA.

MARTHA CORTES ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía numero 20.525.659, pagará a nombre del señor **ASMED JIMENEZ SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.430.869 o, a quien represente legalmente sus derechos, la suma de SESENTA Y CINCO Millones pesos moneda corriente (\$65.000.000,00), el día Primero (1º.) de Septiembre de 2017 en Bogotá, sin interés de de plazo; pero en el evento de no pago en la fecha de vencimiento, pagará intereses de mora a la tasa más alta según superfinanciera. En el evento de mora en el pago del capital, el deudor renuncia a requerimientos privados o legales y pagará todos los gastos del proceso judicial con todas las consecuencias patrimoniales del caso. Aclaración, el capital contenido de este pagaré, es objeto de la venta del 50% por ciento del apartamento que adquirieron dentro de la vigencia de nuestro matrimonio, y que quedo gravado bajo hipoteca abierta en escritura publica No. 5261 del 01-10-2016 de la Notaria 68 de Bogotá Este documento presta merito ejecutivo.

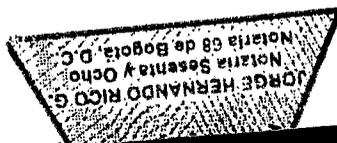
Para constancia se firma en Bogotá, a los 01 días del mes de Septiembre de 2016.

Deudora:

Martha Cortes Rojas
MARTHA CORTES ROJAS
C.C.No. 20'525.659
fcw

Acreedor

Asmed Jimenez S.
ASMED JIMENEZ SILVA
C.C.No. 79430869 BTA
7



NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Notaria



Circulo de
Bogotá

Al despacho notarial compareció

CORTES ROJAS MARTHA

Identificado con C.C. 20525659

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día 07/09/2016 a las 10:51:58

X *[Signature]*
my7m7k7iyiyimyc FIRMA

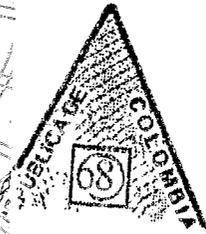


Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

SCZ63H4X4RFFV8PK

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

JORGE HERNANDO RICO G
Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá, D.C.



NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Notaria



Circulo de
Bogotá

Al despacho notarial compareció

JIMENEZ SILVA ASMED

Identificado con C.C. 79430869

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día 07/09/2016 a las 01:32:21 p.m.

X *[Signature]*
8ku7yimky8yknyhm FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

P5Q6P8133Y4GIRP

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá, D.C.



NO
Al ten.



República de Colombia



Aa034034279

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5261
 CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO.
 DE FECHA: PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).
 OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIA 1100100068

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 / 96

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-836347

CEDULA CATASTRAL No: 148 26 17.3

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA.

DIRECCIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE: CALLE 148 No. 13B -22.

DIRECCION ANTERIOR DEL INMUEBLE: CALLE 148 No. 26 -22.

APARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO PORVENIR - PROPIEDAD HORIZONTAL.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO

205

ACTO JURÍDICO

HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER

GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTÍA

VALOR DEL ACTO

\$5.000.000

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

MARTHA CORTES ROJAS DEUDORA C.C. 20.525.659

ASMED JIMENEZ SILVA ACREEDOR: C.C. 79.430.869

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Primero (01) días del mes de Septiembre del Año dos mil dieciséis (2.016), ante mi ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS. Notario sesenta y ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., se otorgó la escritura pública de HIPOTECA ABIERTA, la cual se consigna en los siguientes términos.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario

5261

3
 JORGE HERNANDEZ RICO GRILLO
 NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca178082052

Juan P. Provedo
 Asesor Jurídico
 C. Caldera S.A. N.E. 9959397

104540EBA0BKBE8

11/03/2016

Compareció de una parte la señora **MARTHA CORTES ROJAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.525.659 expedida en Facatativa, de estado civil soltera sin unión marital de hecho y quien para los efectos del presente documento se llamará **LA DEUDORA**, obrando en nombre propio, y manifestó: _____

PRIMERO: Que constituye **HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA**, por término de un (1) año a favor del señor **ASMED JIMENEZ SILVA**, mayor de edad, domiciliado en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.430.869 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, **HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA** que se grava sobre el siguiente inmueble: _____

Apartamento trescientos uno (301), localizado en el **EDIFICIO EL PORVENIR DE CAPRI**, ubicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número veintiséis - veintidós (26 - 22) de la calle ciento cuarenta y ocho (148), el cual se halla comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS GENERALES:** _____

POR EL NORTE: En longitud de siete metros (7.00mts) con zona parque de la misma urbanización. _____

POR EL SUR: En siete metros (7.00mts) con la calle ciento cuarenta y ocho (148) que es su frente. _____

POR EL ORIENTE: En veinte metros (20.00mts) con el lote número doce (12) de la misma manzana y urbanización y. _____

POR EL OCCIDENTE: En veinte metros (20.00mts) con el lote número diez (10) de la misma manzana y urbanización. _____

EL APARTAMENTO Y TRESCIENTOS UNO (301), materia de la venta está localizado en el Nivel Uno y Dos (1 y 2), primero y segundo piso. _____

Tiene un área privada de sesenta y siete metros cuadrados (67.00mts²). Altura libre de dos metros veinte centímetros (2.20ms) y dos metros cincuenta centímetros (2.50mts), consta de: **EN EL PRIMER PISO:** Salon-comedor, cocina, alcoba, estuido, baño y escalera. **EN EL ALTILLO** de alcoba y baño. **AREA GARAJE:** Once metros cuadrados veinticinco milímetros cuadrados (11.025m²), nivel con área de cinco



República de Colombia

3



Aa034034278

metros cincuenta centímetros (5.50mts) de derecho privado y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales:

POR EL NORTE: En seis metros sesenta centímetros (6.60mts), en línea recta que lo separa del vacío sobre cubierta del Apartamento ciento uno (101) de la misma edificación.

POR EL SUR: En un metro quince centímetros (1.15mts), noventa y cinco centímetros (0.95mts), en muro común línea quebrada que le separa de las escaleras de la misma edificación. En sesenta centímetros (0.60mts), cuatro metros treinta centímetros (4.30mts), que le separa del vacío sobre zona de estacionamiento del mismo predio.

POR EL ORIENTE: En cinco metros cincuenta centímetros (5.50mts), línea recta con muro común que lo separa del predio vecino distinguido con el número doce (12) de la manzana tres (3) de la Urbanización Capri.

POR EL OCCIDENTE: En cinco metros diez centímetros (5.10mts), con muro que lo separa del predio vecino identificado con el número diez (10) de la manzana tres (3) de la Urbanización Capri.

CENIT: Con placa común que lo separa del atilillo o segundo nivel del apartamento en mención.

NADIR: Con placa común que lo separa del Apartamento ciento uno (101) de la misma edificación.

SEGUNDO PISO O ALTILLO:

POR EL NORTE: En cuatro metros ochenta centímetros (4.80mts) línea reta con muro común que lo separa del vacío sobre cubierta del primer nivel del mismo apartamento.

POR EL SUR: En cuatro metros ochenta centímetros (4.80mts) en línea recta muro común que lo separa del vacío sobre zona de garaje de derecho privado de la misma edificación.

POR EL ORIENTE: En tres metros treinta y cinco centímetros (3.35mts), línea recta en línea común que lo separa del predio vecino distinguido con el número doce (12) de la manzana tres (3) de la Urbanización CAPRI.

POR EL OCCIDENTE: En tres metros treinta y cinco centímetros (3.35mts) con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

1047199KaCIX7C7C

170512016

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, ratificaciones y documentos del archivo notarial



Ca.178082051

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTAY OCHO DEL CIRCUITO



10453BA08KBEBaE

11/03/2016.

Cadenera S.A. No. 99095940
Cadenera S.A. No. 99095940

muro en línea recta que lo separa de la zona de lavandería de la misma edificación.

CENIT: Con cielo raso falso que lo separa de la cubierta común del edificio.-----

NADIR: Con placa común que lo separa del primer nivel del mismo apartamento.-----

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-836347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con cédula catastral número 148 26 17 3.-----

SEGUNDO - ADQUISICIÓN: LA DEUDORA, adquirió el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria así:-----

a.- Por compra efectuada en común y proindiviso con el señor **ASMED JIMENEZ SILVA**, a los señores **LUIS DAVID JIMENEZ JIMENEZ** y **JOHANNA CARMENZA JIMENEZ JIMENEZ**, mediante escritura pública número cinco mil quinientos sesenta y siete (5567) de fecha treinta (30) de Diciembre del año dos mil seis (2006),

otorgada en la Notaría Sesenta y Tres (63) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50N-836347.-----

b.- Por adjudicación en la cesación de efectos civiles del matrimonio católico y liquidación de sociedad conyugal con el señor **ASMED JIMENEZ SILVA**, mediante escritura pública número Cinco Mil Doscientos Sesenta (5260) de fecha (01) del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis (2016)-----

otorgada en la Notaría Sesenta y ocho (68) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50N-836347.-----

TERCERO: Que el inmueble que hipoteca, se encuentra libre de todo gravamen o limitación del dominio como censo, anticresis, embargos, demanda civil registrada, condiciones resolutorias del dominio, limitaciones del mismo, usos o habitación, usufructo, servidumbres, patrimonio de familia inembargable y arrendamiento.-----

CUARTO: Que la HIPOTECA tiene por objeto garantizar a la señora **MARTHA CORTES ROJAS**, cualquier obligación que por cualquier motivo tuviere(n) conjunta o

separadamente, directa o indirectamente a favor del **ACREEDOR** o las que llegare a tener, por cualquier concepto, ya sea por pagarés, cheques, letras de cambio o cualquier otro título-valor, o por cualquier otra causa, y, en general todas las obligaciones que **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES)** tenga(n) o contraiga(n) con **EL ACREEDOR** que conste o no en documentos de crédito o en cualesquiera otra clase de título, con o sin garantía específica, consten o no en documentos separados o de



República de Colombia



Aa034034280

fechas diferentes. La garantía estará vigente mientras exista alguna obligación, así sea natural pendiente de pago.

QUINTO: Se pacta que la presente hipoteca garantice al **ACREEDOR** obligaciones en los términos indicados en la cláusula anterior y subsiguientes inicialmente por la cantidad de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)**, es entendido que la presente garantía hipotecaria respalda también los correspondientes intereses y gastos de cobranza si fuere el caso, sin que estos últimos y demás accesorios se computen para efectos del límite antes señalado y no solamente las obligaciones contraídas por la(s) persona(s) ya mencionada(s), a favor del señor **ASMED JIMENEZ SILVA**, directas o indirectas, conjuntas o separadas, con anterioridad a la fecha de esta escritura, sino también las que contraiga(n) en lo sucesivo, hasta su total cancelación y además los créditos que **EL ACREEDOR** adquiera contra cualesquiera de los deudores por endoso o cesión de terceras personas.

PARÁGRAFO 1º: Desde ahora se pacta que **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES)** conviene(n) en que la hipoteca se mantenga vigente aunque se concedan prorrogas, renovaciones o reducciones del plazo de las obligaciones garantizadas así se convenga con uno solo o con algunos de los garantizados. Las partes convienen desde ahora en reservar la presente hipoteca en caso de novación, de manera que con esta garantía se respalden igualmente los créditos que los sustituyan, para lo cual bastará tan solo que cualquiera de los deudores garantizados sea deudor de la obligación sustituida o de la nueva.

PARÁGRAFO 2º: Para el solo efecto de liquidar los impuestos y derechos de este instrumento se aclara que la cuantía del acto es la que se expresa en esta cláusula, todo ello de conformidad con las normas fiscales, en especial con el Decreto 1681 de 1.996 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, aclaren y complementen.

SEXTO: No obstante la cuantía antes indicada y al tenor de los artículos 1518, 2438 y 2455 del C.C., se pacta expresamente que si **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES)** hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer con **EL ACREEDOR** obligaciones directas o indirectas, conjuntas o separadas en cuantía superior al monto antes expresado, dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que todos sus accesorios, también quedan garantizados con la hipoteca ya que la presente garantía

JORGE HERNANDEZ RICO GRILLO
NOTARIO SEPTENTA Y OCHO DEL CIRCULO.



10475CaX1G7C7K9C
770572016
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca178082050

5261

11/03/2016 10455aEKEBA0BKBE
Cadena S.A. NE.890903740
Cadena S.A. NE.890903740

se conviene que además de abierta cubra cualquier obligación que llegare a contraer, a fin de que su cuantía se determine por el monto de los créditos que directa o indirectamente, conjunta o separadamente estén pendientes de pago, el día en que se tenga que hacer efectiva la hipoteca por cualquier medio legal. -----

SÉPTIMO: No obstante, la cuantía a que se hace referencia en la cláusula quinta, las partes expresamente manifiestan que de común acuerdo han convenido que para todos los efectos legales, la preferencia, prelación y privilegio de la hipoteca en favor del acreedor se extienda: en el caso de una dación en pago del inmueble gravado hasta por el valor total por el cual se convenga la dación en pago; en el evento de una enajenación del inmueble hasta el precio total de la enajenación; en caso de juicio o de que el inmueble gravado sea rematado hasta por el valor total del bien o hasta el valor total por el cual sea rematado el bien gravado, según el caso; en cualquier otra circunstancia el valor comercial del inmueble gravado cuando se de esa otra circunstancia. -----

OCTAVO: Que **EL ACREEDOR** podrá revocar de manera unilateral y sin que haya lugar a reclamación, cualquiera de las operaciones convenidas o dar por vencidos todos los plazos estipulados y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones pendientes con sus accesorios; haciendo efectiva la presente garantía, sin necesidad de requerimiento, ya que a ellos renuncia expresamente fuera de las causas legales y de los eventos de aceleración en los pagos previstos en otros documentos o en los respectivos títulos o documentos de deuda, si ocurre cualquiera de estos hechos: En caso de mora de dos (2) meses en el pago de cualquier cuenta de capital o de intereses corrientes de cualquiera de las obligaciones garantizadas en; **EL ACREEDOR** podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación y exigir el pago inmediato de la totalidad de crédito, judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: (a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquirimos por la presente hipoteca. b) La mora o el simple retardo en el pago de las cuotas pactadas. c) Si el bien es perseguido por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. d) Por el incumplimiento en el plazo otorgado por **EL ACREEDOR** una vez opere la desvinculación laboral de **ALIADOS LABORALES**. si **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES)** enajenare(n) o gravare(n) en todo o en parte el(los) bien(es) hipotecado(s) sin consentimiento previo y expreso de **EL**



República de Colombia

7



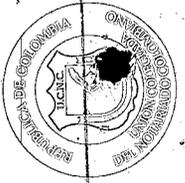
Aa034034276

ACREEDO; si EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES) incumpliere(n) cualesquiera obligación directa o indirecta que tenga para con EL ACREEDOR; si EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES), sus garantes o avalistas incumplen cualquier otra obligación que tengan para con terceros; en general, si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiera afectar el(los) inmueble(s) hipotecado(s); si obstaculizan o impiden de cualquier forma las visitas que ordenen EL ACREEDOR; si la presente o cualesquiera de las garantías otorgadas a favor de EL ACREEDOR desaparece, se destruye, deteriora o desmejora por cualquier causa o es abandonada por EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES); si cualquiera de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES); si EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES) o cualquiera de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES) violare(n) algunas de las disposiciones estipuladas en el presente instrumento y/o en otros documentos otorgados a favor de EL ACREEDOR; si EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES) pierde la titularidad o posesión inscrita de cualquiera de los bienes hipotecados o la posesión material de los mismos, por cualquier causa; si el dueño de los inmuebles gravados no los usa o explota económicamente; si cualquier cuenta, documento o título que EL ACREEDOR negocie, reciba en prenda o con instrucciones de aplicar su producto a las obligaciones, descuento, etc. a EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES), resulta impagado en todo o en parte, y finalmente, si EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES), fallece(n).

NOVENO: Declara(n) EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES) además: _____

- a) Que desde ahora acepta(n) cualquier traspaso o cesión que EL ACREEDOR hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de ésta garantía.
- b) Que el (los) inmueble(s) que por este instrumento HIPOTECA(N), lo(s) que posee(n) real y materialmente y se halla(n) libre(s) de censo, embargos, sucesión ilíquida, demanda, juicio, arrendamiento constituido por escritura pública, contribución de valorización y que no ha(n) sido constituido(s) en patrimonio de familia, ni dado(s) en anticrético y en general de toda limitación o gravamen que pueda afectarlo(s) y además, que contra el mismo no se adelanta ningún proceso de expropiación, extinción del dominio o de adquisición por ningún organismo territorial ni descentralizado.
- c) Que en caso de acción judicial se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que hiciera el señor **ASMED JIMENEZ SILVA**
- d) Que el presente gravamen hipotecario comprende y se

5261



1047461C7C7K6PaG
17/05/2016
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del arquivista notarial.



Ca178082049

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO



11/03/2016 10451KBEBEABBO

Escritura S.A. No. 800000000
Bogotá D.C.

extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES), por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietarios del (los) inmueble(s) hipotecado(s). e) Que renuncia(n) en favor de EL **ACREEDOR** a todo derecho que en su favor se consagre por la Ley, Decreto o Resolución u otras disposiciones presentes o futuras, que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza por este instrumento o a eludir el cumplimiento de ellas. f) Que el gravamen hipotecario constituido por este instrumento no modifica, altera, ni causa novación de cualesquiera otras garantías, reales y/o personales, constituidas antes o después del otorgamiento de esta escritura a favor de EL **ACREEDOR** con el mismo u otro objeto. g) Que por el simple hecho del otorgamiento de esta escritura, EL **ACREEDOR** no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de hacer a EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES) préstamos. h) Que para que EL **ACREEDOR** pueda hacer efectivos los derechos y garantías que la presente escritura le otorga, le bastará con presentar una copia registrada de ella, acompañada del correspondiente certificado de tradición de los inmuebles hipotecados y de los documentos en que consten las obligaciones que se vayan a cobrar. i) Que el gravamen hipotecario que se constituye, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos en los cuales consten tales deudas, en lo concerniente a plazos, exigibilidad, pago acelerado, intereses, diferencias de cambio, comisiones y demás términos de pago. i) Que autoriza(n) desde ahora al señor **ASMED JIMENEZ SILVA**, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, obtengan de la Notaria la copia o copias que soliciten de la presente escritura con la nota de que presta mérito ejecutivo y para obtener la reproducción de la nota de registro correspondiente. Desde ahora EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES) autoriza(n) al Notario respectivo para que expida las copias de esta escritura, con nota de mérito que le solicite EL **ACREEDOR**.

DECIMO: Serán de cargo de EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES) todos los gastos, impuestos, derechos de beneficencia y registro y demás emolumentos que ocasione el otorgamiento de esta escritura y de todas aquellas que la ratifiquen, aclaren, modifiquen, amplíen, así como los de cancelación cuando sea oportuno. Igualmente



República de Colombia



Aa034034295

asume EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES), las costas de cobro si diere lugar a él, así como los del (los) certificado(s) de libertad del (los) inmueble(s) hipotecado(s) que debidamente complementado(s) a satisfacción del **ACREEDOR** de tiempo en tiempo, quedará(n) en poder de éste, junto con una copia registrada de esta escritura hasta la cancelación de la hipoteca.

DECIMO PRIMERO: EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(ES) se obliga a reconocer y a pagar a su Acreedor(a) en caso de mora, en intereses equivalente al interés moratorio mas alto que la Superintendencia Financiera de Colombia permita cobrar a las entidades financieras en el evento que se presente la mora en el pago de las obligaciones y para demostrarlo bastara acreditarlo con el certificado expedido por dicha entidad. Es entendido que el interés se pagará desde la misma fecha en que se presente la mora, bien para el pago de los intereses corrientes o del capital mutuado.

PRESENTE EL ACREEDOR: **ASMEJ JIMENEZ SILVA** igualmente mayor de edad, domiciliado en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.430.869 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio, y quien manifiesta:

a.-) Que acepta esta escritura, las manifestaciones de voluntad que formula LA DEUDORA, y la hipoteca que garantiza el préstamo y sus respectivos intereses corrientes a su entera satisfacción y de conformidad con lo previsto con antelación.

CONSTANCIA: El Notario deja constancia que para efectos de la liquidación de los derechos notariales, beneficencia y registro de esta HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, se liquidan de acuerdo con el Decreto 0188 de febrero 12 de 2013, para lo cual se protocoliza con este instrumento carta del ACREEDOR, del cupo aprobado inicialmente en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)**.

CONSTANCIA LEY 258 DE 1996. EL SUSCRITO NOTARIO INDAGO A LA DEUDORA, QUIEN MANIFESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ES DE LAS CONDICIONES CIVILES INDICADAS Y QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentan los siguientes comprobantes fiscal para su protocolización.

5261



República de Colombia

10473070760a016

17/05/2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca178082048

JORGE HERNANDO RICO GRILLA
NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL CIRCU

10455aABEBA0BKBE

11/03/2016

Cardena S.A. No. 80090594

1.- DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).---

NUMERO DE FORMULARIO ----- 2016201011610375747

DIRECCIÓN INMUEBLE: ----- CL 148 13B 22 AP 301

MATRICULA INMOBILIARIA: ----- 050N00836347

CEDULA CATASTRAL: ----- 148 26 17 3

VALOR AUTO AVALUO: ----- \$140.150.000

VALOR CANCELADO: ----- \$638.000

FECHA DE PAGO: ----- 01 JULIO 2016

BANCO: ----- DAVIVIENDA

2.- CONSULTA VALIDEZ DEL CERTIFICADO. -----

NUMERO PIN: ----- DXXAACRJDKGRYN

NUMERO CERTIFICADO: ----- 1218916

VIGENCIA: ----- 30-11-2016

CHIP: ----- AAA0114HSXS

MATRICULA INMOBILIARIA: ----- 050N00836347

DIRECCION PREDIO: ----- CL 148 13B 22 AP 301

NOTA: SE PROCOLIZA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO PARA EFECTOS DE DERECHOS NOTARIALES. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de las formalidades de su registro en el término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de retardo, le dieron su asentimiento y en prueba de ello, lo firman junto con el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones - Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

DXXAACRJDKGRYN

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 148 13B 22 AP 301
Matrícula Inmobiliaria:	050N00836347
Cédula Catastral:	148 26 17 3
CHIP:	AAA0114HSXS
Fecha de Expedición:	01/09/2016
Fecha de Vencimiento:	30/11/2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1218916

webidu.idu.gov.co>null

FECHA: 01/09/2016 10:29 AM

5261



ALCALDIA MAYOR

Portal de servicios de valorización

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Numero Pin

DXXAACRJDKGRYN

Validar

Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado 1218916

Vigencia 30-11-2016

Chip AAA0114HSXS

Matrícula Inmobiliaria 050N00836347

Dirección Predio CL 148 13B 22 AP 301

Imprimir

Alcaldia Mayor de Bogota/Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ©2013

Power By



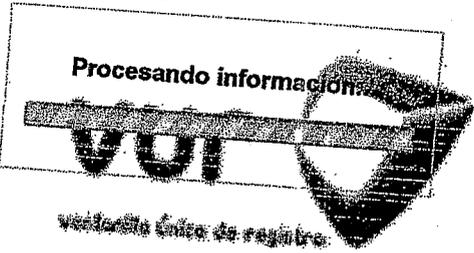
10475Ca1C7C7K9C
17/05/2016
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



JORGE HERNANDO RICO GRILLO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DEL GOBIERNO





Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 01/09/2016

N° Matricula Inmobiliaria:
50N-836347

Hora: 11:24 AM

Referencia Catastral: AAA0114HSXS

No. Consulta: 76275728

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2016	X		0		
2015	X		0		
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X
			0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: AQUINTEROB
 Nombre: ANTONIO QUINTERO BONILLA
 Entidad: NOTARÍA
 Ciudad: BOGOTA D. C.
 IP: 190.145.81.107, 192.168.76.103

Señor:
Notario sesenta y ocho (68).
Del Círculo de Bogotá.

ASMED JIMENEZ SILVA, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 29.430.869 de Bogotá, en la fecha he concedido un préstamo en efectivo por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)** a la señora **MARTHA CORTES ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.525.659 de Facatativa - Cundinamarca, el que respaldara con una hipoteca abierta de primer grado constituida a mi favor, sobre Apartamento trescientos uno (301), localizado en el EDIFICIO EL PORVENIR DE CAPRI, ubicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el numero veintiséis - veintidós (26 - 22) de la calle ciento cuarenta y ocho (148), con matrícula inmobiliaria número 50N-836347 y cedula catastral número 148 26 17 3.
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

días del mes de

del año dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente,

Asmed Jimenez S
ASMED JIMENEZ SILVA
C.C. 79 430 869 070
TEL 312 523 4980
DIR C.C. 25 16 34 AP 302



104741C7C7K9PaC
17/05/2016
República de Colombia

Papel inalterable para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archiivo notarial



08
JORGE HERNANDEZ RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO



República de Colombia

11



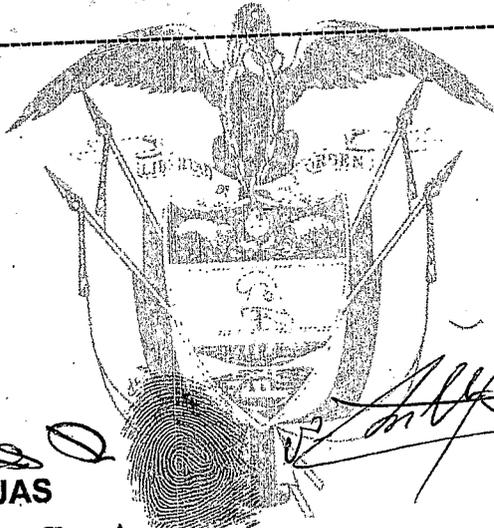
Aa034034274

suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: (Aa034034) 279/ 278/ 280/ 276/ 295/ 274.

RESOLUCION NOTARIO ENCARGADO 9423 DE 29 DE AGOSTO DE 2016.
ENTRE LINEAS:/E/ SI VALE.

Derechos Notariales Cobrados:-----	\$	32.350.00
Resolución 0726 del 29 de Enero 2016 por SNR.-----		
Superintendencia de Notariado y registro:-----	\$	15.500.00
Fondo Nacional para el Notariado:-----	\$	15.500.00
I.V.A-----	\$	19.240.00
Retención en la Fuente:-----	\$	- 0 -



Marta Cortes Rojas
MARTHA CORTES ROJAS

C.C. 20 525 659 *facu.*

DIRECCIÓN: Calle 148 # 13B 22 apto 301

TELÉFONO: 312 562 8827

Asmed Jimenez S.
ASMED JIMENEZ SILVA



Asmed Jimenez S.

C.C. 79430869 DTA

DIRECCIÓN: Crs 25 16 34 AP 302

TELÉFONO: 3125234980

5261



10472C7K01aCIG7C
17/05/2016
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentación del archivero notarial



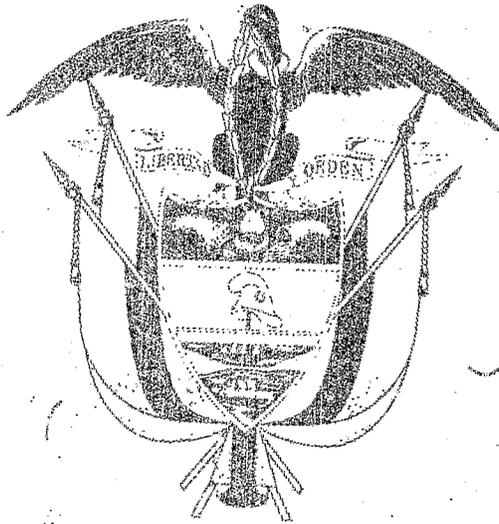
Ca178082047

JASE FERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL C.E.C.U.D.

11/03/2016 104549EBA0BKBE8

Escritura S.A. No. 69080310


 ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS.
 NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) (ENCARGADA).
 PROTOCOLO
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



MARTHA, AGOSTO 2016.

Redicador FERNANDO

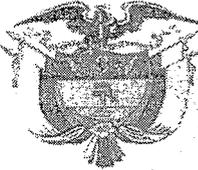
Digitó MARTHA

1ª. Revisión DON JUAN

Liquidó-Foto ZULMA

2ª. Revisión

AGOSTO 2016



Es fiel y PRIMERA (1-a.) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA número CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (5261) DE FECHA PRIMERO (01) DEL MES DE SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS (2016) tomada de su original la que autorizó en DIEZ (10) HOJAS UTILES CON DESTINO A:

ASMED JIMENEZ SILVA.

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 80, DEL DECRETO 960 DE 1.970.

DADO EN BOGOTA D. C. A LOS TRECE (13) DIAS del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS (2016).

Jorge Hernando Rico Grillo

**JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DE BOGOTA**



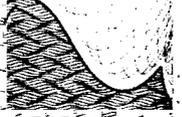
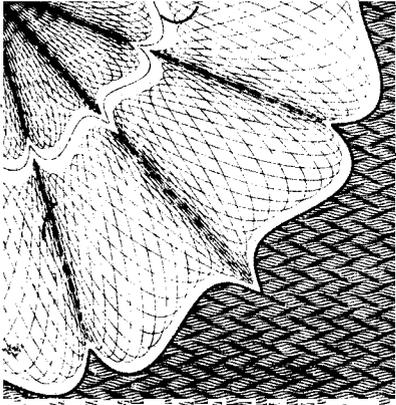
17705/2016
TUS/SCAIB/CCASU
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca178066690

12
JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO



Señor.
Juez CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.....Ejecutivo Singular
Dte.....Asmed Jimenez Silva
Dda.....Martha Cortes Rojas

JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILLO, obrando como apoderado de la parte activa, respetuosamente formulo ante su despacho la siguiente demanda ejecutivo:

2.- PARTES

2.1. PARTE DEMANDANTE. Corresponde a ASMED JIMENEZ SILVA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.430.869 de Bogotá.

2.2. PARTE DEMANDADA: Corresponde a MARTHA CORTES ROJAS, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada con la cédula numero 20.525.659.

2.3. APODERADO DE LA PARTE ACTORA: Corresponde a JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILLO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19108314 Bogotá, Tarjeta Profesional numero 63501C.S.J., con Oficina en la calle 37S No. 78h62 piso2, tel. 311 2022899 Correo: josevictorbuitrago@hotmail.com

3.- PRETENSIONES

3.1. Decretar mandamiento de pago a favor del demandante ASMED JIMENEZ SILVA y en contra MARTHA CORTES ROJAS, para que pague las siguientes sumas de dineros:

3.2. CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) contenidos en la escritura publica numero 5261 del 01-09-2016 de la Notaria 68 de Bogotá, con vencimiento el día Primero de Septiembre de 2017. ✓

3.3.- Por los intereses corrientes a la tasa promedio según superfinanciera, desde la creación de la obligación; es decir desde el primero de Septiembre de 2016 hasta el 30 de Agosto de 2017. ✓

3.4.- Por los intereses moratorios a la tasa más alta, según superfinanciera, desde que la obligación se hizo exigible, esto es, desde el Primero de Septiembre de 2017 hasta que la demandada haga el pago de la totalidad de la obligación.

3.5. Por SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) ✓ contenidos en la pagaré 001 del 23 de Agosto de 2016 como creación de la obligación y con fecha de vencimiento para su cobro el día Primero de Septiembre de 2017.

3.6. Por los intereses moratorios a la tasa más alta, según superfinanciera, desde el día primero de Septiembre de 2017 hasta que la demandada pague la totalidad de la obligación ejecutada.

3.7. Por las costas del proceso.

4.- HECHOS

4.1. la señora demandada MARTHA CORTES ROJAS, se obligó a pagar a mi mandante ASMED JIMENEZ SILVA, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) Bogotá D.C., el día Primero de septiembre de 2017, como aparece en la escritura publica numero 5261 del 01-09.2016 de la Notaria 68 de Bogotá, por haber gravado el inmueble de matricula inmobiliaria 50N – 836347 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá en parte de garantía por adquisición del 50% del mismo inmueble en la liquidación de la sociedad conyugal der su matrimonio con el demandante.

4.2. la señora demandada MARTHA CORTES ROJAS, se obligó a pagar a mi mandante ASMED JIMENEZ SILVA, la suma d SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 8\$65.000.000,00) el día Primero de Septiembre de 2017, como aparece en el titulo valor pagaré suscrito por la demandada como deudora.

4.3. la demandada se obligo a pagar interés corrientes desde la firma de la escritura publica hasta su vencimientos a la tasa promedio según superfinanciera.

4.4. la demandada se obligo a pagar intereses moratorios a la tasa mas alta, según superfinanciera por la cantidad contenida en la escritura publica referida, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día de su pago total.

4.5. la demandada MARTHA CORTES ROJAS, debe pagar al demandante ASMED JIMENEZ SILVA, los intereses moratorios a la tasa mas alta, según superfinanciera, de los \$65.000.000,00, desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha del pago total de dicha cantidad.

4.6. las sumas indicadas anteriormente, son producto de la venta del 50% que vendio o enajeno el demandante del 50% del inmueble de folio de matricula inmobiliaria numero 50N- 836347 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, a su ex cónyuge.

4.7. la suma contenidas en los títulos valores (pagaré y escritura publica) es producto de la venta fiada del 50% del único bien que adquirieron , el demandante y demandada dentro de la vigencia de la sociedad conyugal de su matrimonio.

4.8. La deudora- demandada, ha incurrido en mora de pagar las obligaciones recaudo de la demanda.

4.9.- Los títulos valores descritos contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad de dinero y los intereses correspondientes.

4.10.- La escritura publica de hipoteca , por descuido de mi cliente no la registro en la oficina de Instrumentos públicos, por lo consiguiente , quedó como titulo quirografario.

5.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como disposiciones legales aplicables : Articulos 1517, 1602, 1608, 2224, 2230, 2488 del C.C., Arts. 82 y ss del CGP.

17.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA CUANTIA

Tramite de un proceso ejecutivo de menor cuantía.

La competencia es suya por la vecindad de las partes, por la naturaleza del asunto y la cuantía la cual es de menor y supera la suma de \$70.000.000,oo

PRUEBAS

Documentales:

Escritura publica y pagaré recaudo de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor juez, fijar fecha y hora para el interrogatorio de parte que habré de formular verbalmente a la demandada, sobre los hechos de la demanda, su contestación y excepciones.

ANEXOS

Las documentales, copia de la demanda y CD para el traslado y archivo del despacho, poder para actuar, ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES (embargo)

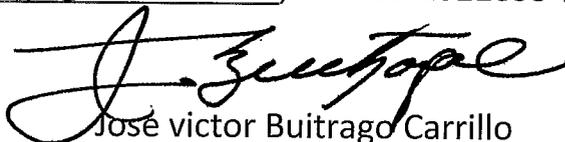
NOTIFICACIONES

1.- A la demandada en la calle 148 No. 26- 22 apartamento 301 nivel 1 y 2 de Bogotá, se ignora su correo electrónico ✓

2.- Al demandante en la calle 67 No. 37 – 67 de Bogotá, no tiene correo electrónico. ✓

3.- Al apoderado de la actora en la Calle 37s No. 78h62 piso2 de Bogotá, josevictorbuitrago@hotmail.com, Tel 311 2022899 ✓

Atte.



José victor Buitrago Carrillo

C.C.No. 19108314 Bogotá

T.P.No.63501 C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

18

Fecha: 06/sep./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

066 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) 101603
 SECUENCIA: 101603 FECHA DE REPARTO: 06/09/2017 4:27:34p. m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
79430869	ASMED JIMENEZ SILVA	JIMENEZ SILVA	01
100003314	JOSE VICTOR BUITRAGO		03
	CARRILLO BUITRAGO CARRILLO		

OBSERVACIONES: PAGARE

REPARTO HMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

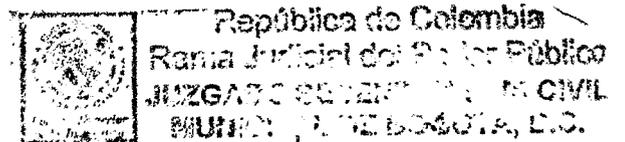
Maria Paula Cardona Romero
 mcardonar

REPARTO HMM04

mcardonar

v. 2.0

MFTS



Fecha: 06/09/17 Hora: _____

Recibido por: _____

19



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RECIBIDA: _____

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

08 SET. 2017

PODER ESPECIAL SI PODER GENERAL NO

FACTURAS NO PAGARÉ SI CHEQUE NO LETRA NO OTROS _____

CONTRATO NO CERTIFICADO DEUDA NO ESCRITURA SP

CERTIFICADO DE LIBERTAD SI ACTA DE ASAMBLEA NO

ACTA DE CONCILIACIÓN NO

CERTIFICADO SUPERFINANCIERA () NO

CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO () NO

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES SI

CERTIFICADO VEHICULO NO

DEMANDA EN ORIGINAL EN SI FOLIOS _____

COPIA DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO SI FOLIOS _____

COPIA DEMANDA PARA TRASLADOS SI FOLIOS T

CUADERNOS 2

OBSERVACIONES: _____

PASA AL DESPACHO HOY _____ 11 SET. 2017

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2017-01270-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., 19 SEP 2017

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 431 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **MENOR CUANTÍA** en favor de **ASMED JIMENEZ SILVA** contra **MARTHA CORTES ROJAS**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 001

1. Por \$65'000.000,00 M/cte., por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 2 de septiembre de 2017 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. **Niégrese** mandamiento de pago por las pretensiones 3.2. a 3.4. dado que en la Escritura Pública No. 5261 del 1 de septiembre de 2016 de la Notaria 68 de Bogotá presentada como base de la ejecución, si bien es cierto se indica la obligación que se debe cancelar una suma de dinero, no es menos cierto que en el mismo carece de fecha de exigibilidad lo que conlleva a la falta de uno de los requisitos del artículo 422 del C. G. P., como lo es la **EXIGIBILIDAD**. Por secretaría sin necesidad de desglose devuélvase a la parte demandante la escritura antes mencionada a folios 3 a 12.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILLO** como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 20 SEP 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 157 de la fecha fue notificado el auto anterior.


DANIEL MAURICIO PÉEZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 11

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

RADICADO 110014003066 2017 01270 00

En Bogotá a los **(05) días del mes de abril de 2018**, debidamente autorizado (a) por el (la) secretario (a) del despacho judicial, notifiqué personalmente a la señora **MARTHA CORTES ROJAS** identificado (a) con **C.C. No.20525659**, en calidad de demandada, el contenido del auto de **(19) de septiembre de 2017**, mediante el cual **SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003066 2017 01270 00** de **ASMED JIMENEZ SILVA** contra **MARTHA CORTES ROJAS**.

En consecuencia, se le hace entrega informal de copias tanto de la demanda como de sus anexos; se le advierte que cuenta con cinco (5) días para que pague la obligación y/o diez (10) para proponga excepciones.

NOTA: Si la persona ya fue notificada mediante aviso judicial (correo electrónico), la anterior notificación personal no tendrá validez.

El (la) notificado (a)

Nombre:

Firma:

Marta Cortes Rojas

[Firma manuscrita]

C.C. No. 20525659

Dirección. Calle 148 #13322

Telefono. 3125828827

Correo electrónico. _____

Quien notifica:

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DEL PODER JUDICIAL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

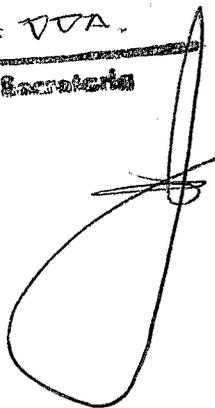
RESOLUCIÓN DEL SEÑOR (S) JUEZ (S), INTERCOMUNICADA QUE

- 1. No se abren en tiempo al ego copia.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término del traslado anterior, (los) parte(s) no compareció(n) en tiempo: si no
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo si no
- 8. Bando cumplimiento auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otro

20 ABR 2018

VENCIDO EL TRASLADO DE
LA DDA.

Secretaría





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

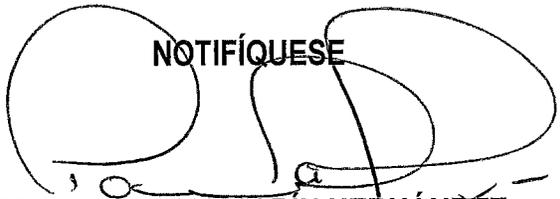
RADICACIÓN 110014003066-2017-01270-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Téngase en cuenta que la demandada **MARTHA CORTES ROJAS**, fue notificada personalmente del mandamiento de pago y dentro del término legal no propusieron ningún medio exceptivo conforme con el inciso 2 del artículo 440 del C. G. P., el despacho, dispone:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de **MARTHA CORTES ROJAS**, en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
2. **ORDENAR** a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme al numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **DISPONER** el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que la secretaria efectúe las liquidaciones de costas, se fijan como agencias en derecho la suma de \$4'600.000 M/cte.
6. **REMITIR** la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 3 MAY 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 067 de la fecha fue notificado el auto anterior.


IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO
Secretario

ncrr



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 11 BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 2017-01270

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 02/MAYO/2018 el secretario del despacho procede a efectuar la liquidación de COSTAS así:

Agencias en Derecho	\$	4.600.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 315 CPC y/o 291 CGP)	\$	0,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 320 CPC y/o 292 CGP)	\$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)	\$	0,00
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO Art. 108 C. G. de P.	\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito	\$	0,00
Honorarios/Asistencia Secuestre	\$	0,00
Póliza Judicial	\$	0,00
Públicaciones Remate	\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar	\$	34.700,00
Arancel judicial	\$	0,00
Otros gastos (fls. 6)	\$	0,00
TOTAL	\$	4.634.700,00

SON: \$ 4.634.700,00 M/CTE

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

JUZGADO 63 Civil, Provincial
BOGOTÁ, D.C.

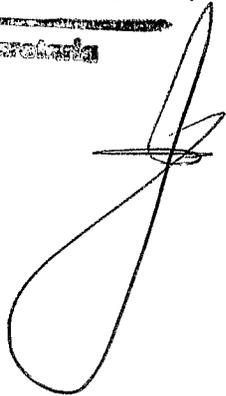
EL DESPACHO DEL SEÑOR () JUEZ (), INTERVIENE EN:

- 1. Se sube en tiempo a los autos.
- 2. No se dio cumplimiento al of. anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: sí NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicándose en tiempo sí NO
- 8. Espede suscripción auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otro

09 MAY 2018

LEA COSTAS

Secretaría





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

**RADICACIÓN 110014003066-2017-01270-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

En atención a que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, el despacho **imparte aprobación.**

NOTIFÍQUESE,

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
15 MAY 2018	
Bogotá D.C.	HORAS A.M.
Por ESTADO N°	de la fecha fue notificado el auto anterior.
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO	
Secretario	

Señor

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

18000 22-100-710 1400

**REF.: EJECUTIVO DE ASMED JIMENEZ Contra MARTHA
CORTES ROJAS**

No. 2017 - 1270

En mi condición de apoderado del demandante, comedidamente me
permiso presentar liquidación del crédito de la siguiente manera:

CAPITAL.....\$65.000.000.00

Intereses de mora, desde el 2 de Sep /17 al
15 de May / 18 según anexo.....\$14.509.543.75

TOTAL DEL CREDITO.....\$79.509.543.75

Atentamente

JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILLO

C.C. No. 19.108.314 de Bogota

T.P. No. 63501 C.S.J.

1
26

CALCULO DE INTERESES MORATORIOS SOBRE CAPITAL E INTERESES AL VENCIMIENTO

Fecha Inicial		Fecha de Liquidación			Valor	65,000,000.00	
VIGENCIA							
RES.	FECHA	DESDE	HASTA	DIAS	INTERES MORATORI O VALOR		
907	30/06/2017	02/09/2017	30/09/2017	29	2.75	65,000,000.00	1,726,345.83
1298	29/09/2017	01/10/2017	31/10/2017	31	2.64	65,000,000.00	1,775,718.75
1298	29/09/2017	01/11/2017	30/11/2017	30	2.64	65,000,000.00	1,718,437.50
1298	29/09/2017	01/12/2017	31/12/2017	31	2.64	65,000,000.00	1,775,718.75
1890	28/12/2017	01/01/2018	31/01/2018	31	2.59	65,000,000.00	1,737,097.92
1890	28/12/2017	01/02/2018	28/02/2018	28	2.59	65,000,000.00	1,568,991.67
1890	28/12/2017	01/03/2018	31/03/2018	31	2.56	65,000,000.00	1,716,108.33
0527	27/04/2018	01/04/2018	30/01/2018	30	2.56	65,000,000.00	1,660,750.00
0527	27/04/2018	01/05/2018	15/04/2018	15	2.56	65,000,000.00	830,375.00

14,509,543.75

TOTAL INTERESES

JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No.

Fecha: 30/05/2018

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 066 2015 00665	Verbal Sumario	MERCEDES ROJAS GONZALEZ	HECTOR ENRIQUE VERGARA RIOS	Traslado Art. 110 C.G.P.	31/05/2018	05/06/2018
11001 40 03 066 2016 01064	Ejecutivo Singular	ANA LUCIA ROBAYO RIVERA	JOHANNA CAROLINA BOLAÑOS MOLANO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	31/05/2018	05/06/2018
11001 40 03 066 2016 00613	Abreviado	SEGUNDO ORLANDO SALAS NOGUERA	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ALARCON	Traslado Art. 110 C.G.P.	31/05/2018	05/06/2018
11001 40 03 066 2017 01743	Verbal	LUIS GABRIEL PLAZAS LEGUIZAMON	LAINÉ YESMAR PLAZAS RIAÑO	Traslado Excepcion Verbal Inc. 6 Art. 391 C.G.P.	31/05/2018	05/06/2018
11001 40 03 066 2017 01423	Verbal	CAÑON Y DUQUE CIA S EN C	OCTAVIO BOVANEGRA ESCOBAR	Traslado Art. 110 C.G.P.	31/05/2018	05/06/2018
11001 40 03 066 2017 01423	Verbal	CAÑON Y DUQUE CIA S EN C	OCTAVIO BOVANEGRA ESCOBAR	Traslado Art. 110 C.G.P.	31/05/2018	05/06/2018
11001 40 03 066 2017 01328	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CAMILO CARRIZOSA FRANKY	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	31/05/2018	05/06/2018
11001 40 03 066 2017 01270	Ejecutivo Singular	ASMED JIMENEZ SILVA	MARTHA CORTES ROJAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	31/05/2018	05/06/2018
11001 40 03 066 2017 00366	De persona Natural	JAVIER BAEZ SANABRIA	ACREEDORES	Traslado Art. 110 C.G.P.	31/05/2018	07/06/2018
11001 40 03 066 2018 00156	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL	JOSE SAGRARIO ARIZA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	31/05/2018	05/06/2018
11001 40 03 066 2018 00128	Ejecutivo Singular	DIDIER DIAZ CASTELLANOS	JHORMAN NICOLAS CEBALLOS RUEDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	31/05/2018	05/06/2018
11001 40 03 066 2018 00116	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	31/05/2018	05/06/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 30/05/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

7
IVÁN ALEJANDRO KINCÓN RIAÑO

SECRETARIO

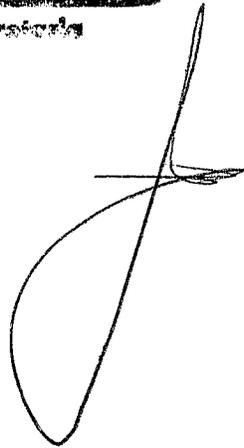
FN

DECLARACION DE RECEPCION DE LA LIQUIDACION

- 1. Se recibió el dinero en efectivo.
- 2. No se recibió el dinero en efectivo.
- 3. La prestación de servicios fue recibida.
- 4. Venció el término de prescripción de la acción.
- 5. Venció el término de prescripción de la acción (en partes) de prescripción de la acción.
- 6. Venció el término de prescripción de la acción.
- 7. El término de prescripción de la acción cumplido(a) (No compareció por el tiempo) SI NO
- 8. Bando cumplido de la acción.
- 9. Se presentó la anterior para ser recibida.
- 10. Otro

06 JUN 2018, LIQ. CREDITO

Secretaría





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2017-01270-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con la liquidación del crédito que obra a folios 25 y 26 de la presente encuadernación, procede el despacho a modificarla con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. dado que no se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, la liquidación del crédito se modifica en la suma de \$78'212.705,94 M/cte. conforme se adjunta.

Por tanto, la liquidación del crédito a la cual el despacho **aprueba** totaliza la suma de \$78'212.705,94 M/cte

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 14 JUN 2018 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificado el auto anterior.

IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO
Secretario



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 12/06/2018
Juzgado 110014003066

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
02/09/2017	30/09/2017	29	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$65.000.000,00	\$65.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.472.183,00	\$1.472.183,00	\$0,00	\$66.472.183,00
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$65.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.521.740,50	\$2.993.923,50	\$0,00	\$67.993.923,50
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$65.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.461.071,92	\$4.454.995,42	\$0,00	\$69.454.995,42
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$65.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.497.782,23	\$5.952.777,65	\$0,00	\$70.952.777,65
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$65.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.492.725,15	\$7.445.502,80	\$0,00	\$72.445.502,80
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$65.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.366.513,64	\$8.812.016,44	\$0,00	\$73.812.016,44
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$65.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.492.092,69	\$10.304.109,14	\$0,00	\$75.304.109,14
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$65.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.431.704,83	\$11.735.813,96	\$0,00	\$76.735.813,96
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$65.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.476.891,97	\$13.212.705,94	\$0,00	\$78.212.705,94

Capital	\$ 65.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 65.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 13.212.705,94
Total a pagar	\$ 78.212.705,94
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 78.212.705,94

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 26/06/2018

(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 1100140030660127000

JUZGADO MUNICIPAL Civil 066 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA: 19 de Junio de 2019

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: GGCM

NUMERO DE PROCESO: 11001400306620170127000

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Asmed Jimenez Silva
DEMANDADO: Martha Cortes Rojas

TIPO VALOR:

CLASE: Pagaré CANTIDAD: 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	29	✓		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	18	✓		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS		2					

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	✓	X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	✓	
Tiene medida cautelar practicada		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: Bibiana Nieto APROBADO POR:

SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
E.S.D.

14 ECM
4898-2018
DE EJEC. MPAL, RADICAC.
Jefe IF Ucy
11-AUG-18 12:52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO Página 1

11001400306620170127000

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
FECHA DE REPARTO
SECUENCIA: 7106
29/junio/2018 02:34:17p.m.
CORPORACION
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN CD. DESP
014
REPARTIDO AL DESPACHO
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

PARTE
DEMANDADO

APELLIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNANDEZ

NOMBRE
MARTHA CORTES ROJAS

REPARTIDO

C01012-OF3343

7970

EMPLEADO



DER conferido por el
á enterado de dicho
ncepto del referido
stro del inmueble,

Corrección De
Oficio



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 AGO 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
En (la) Secretaría (a) _____

34



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

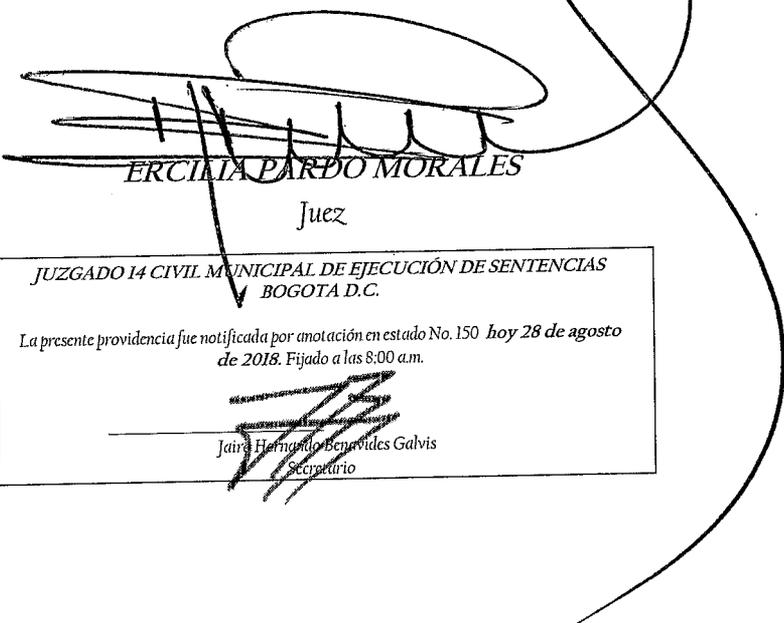
Proceso No. 066 2017 01270

Continuando con el devenir procesal este Estrado Judicial, resuelve:

Primero: Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, este Estrado Judicial avoca conocimiento del proceso en referencia.

Segundo: Previo a resolver la solicitud de renuncia¹, se conmina al libelista para que adose al plenario la comunicación enviada a su poderdante en la que le informó sobre el acto de renuncia al mandato que aquel le confirió. Tal determinación, en cumplimiento al art. 76 (inc. 4º) del C. G. del P., norma que (se memora) es de orden público y, por consiguiente, de obligatorio acatamiento².

Notifíquese,

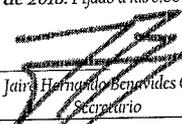


ERCINIA PARDO MORALES
Juez

RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 150 hoy 28 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jair Heriberto Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 33 del cuaderno principal
² Artículo 13 el Código General del Proceso.

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D

ASUNTO: PODER ESPECIAL PARA PROCESO EJECUTIVO



ASMED JIMENEZ SILVA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.430.869 expedida en Bogotá D.C, manifiesto a Usted muy respetuosamente, que confiero **PODER ESPECIAL** a la Abogada PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta misma ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.286.148 expedida en Bogotá D.C, portadora de la tarjeta profesional número 310.816 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, continúe con el tramite y lleve hasta su terminación el proceso Ejecutivo de Menor cuantía, contra la señora MARTHA CORTÉS ROJAS, también mayor de edad, vecina de esta misma ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.525.659.



Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y en general para que realice cualquier otro acto legal en defensa del objeto del poder aquí conferido.



Sírvase señor(a) Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

ASMED JIMENEZ SILVA
C.C.No.79.430.869 expedida en Bogotá D.C

Acepto

Paula Andrea Martínez Hernández
C.C. No. 1.026.286.148 expedida en Bogotá D.C
T.P. No.310.816 del Consejo Superior de la Judicatura



NOTARIA CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESPARNO ENRIQUETA
NOTARIA





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



8874

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ASIMED JIMENEZ SILVA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079430869, presentó el documento dirigido a SEÑOR: JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Asimed Jimenez S.



7tzikowarr6h
03/10/2018 - 13:07:37:099



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Asimed Jimenez S.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7tzikowarr6h

NOTARÍA CINCUESTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
NOTARÍA **57** ESPACIO EN BLANCO



36

NOTARIA
NOTARIA CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ESPACIO EN BLANCO



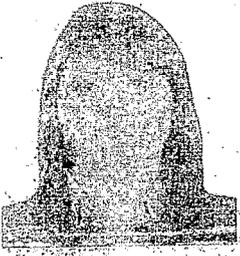
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.286.148**
MARTINEZ HERNANDEZ

APELLIDOS
PAULA ANDREA

NOMBRES
Paula Martínez

38



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES
PAULA ANDREA

APELLIDOS
MARTINEZ HERNANDEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Edgar Carlos Sanabria Melo

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
22/06/2018

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1026286148

FECHA DE EXPEDICION
13/07/2018

TARJETA
310816



INICIO DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1993**

CHIQUEQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

09-NOV-2011 BOGOTA D.C
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00349535-F-1026286148-20111209 0028622985A 1 37298266

... TADU CIVIL ...

14
47 de ho
5999
38
Bogotá, 03 de octubre de 2018.

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. 14
E.S.D

REF. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía N°2017 01270. -66
Dte: Asmed Jiménez Silva.
Dda: Martha Cortés.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
N

05863 3-OCT-18 15:08

Asunto :..... Nuevo apoderado.

ASMED JIMENEZ SILVA, en mi calidad de demandante, manifiesto al despacho que el doctor JOSÉ VICTOR BUITRAGO CARRILLO, de manera directa y en persona, me informó sobre su renuncia al poder por mí conferido para actuar en el presente proceso, como así lo manifestó ante su despacho mediante memorial presentado el día 21 de agosto del corriente año. igualmente comunico que como así informé, se han cancelado todos los dineros por concepto de honorarios y que a la fecha me encuentro a paz y salvo, hago esta manifestación, con el fin de que se resuelva lo expuesto en el auto del 27 de agosto del presente año.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, adjunto al presente escrito poder conferido a la Abogada PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ, para que le sea reconocida personería para actuar como mi nueva apodera judicial y represente mis intereses dentro del presente proceso.

Cordialmente,

Asmed Jiménez S.

ASMED JIMENEZ SILVA

C.C N°. 79.430.869 expedida en Bogotá D.C.

Cel: 3125234980



1



Comisión Ejecutiva de la Judicatura

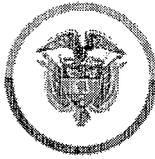
República de Colombia
Ramal de la Judicatura
Oficina de la Secretaría
Jefatura de la Oficina de
Ejecución de Sentencias - BO

08 OCT 2018

04

Al despacho del
Cec...
...

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

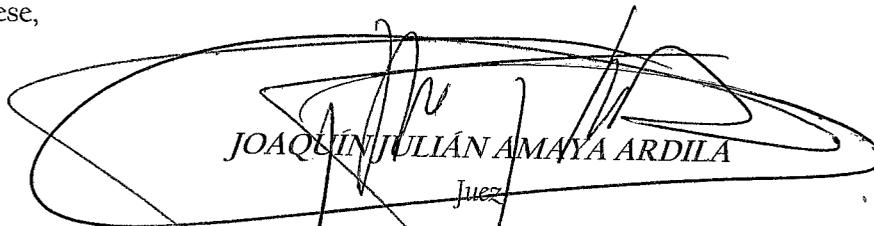
39

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)*

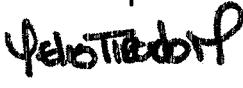
Proceso 66-2017-01270

Atendiendo la solicitud que antecede¹, este Juzgado le reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ como apoderada judicial del extremo ejecutante. En consecuencia, la Profesional aludida tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido. Se le conmina para que indique dirección de notificación.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

DS

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 184 hoy 16 de octubre
de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

¹ Ver folio 38 C.1

Bogotá, 2019.

1444-151-014
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

22728 14-FEB-19 12:56

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S D

2019
170110
letra

40

REFERENCIA: Proceso N° 2017-1270 proveniente del juzgado 66 Civil Municipal.
Asunto: Allega dirección de notificación de apoderado.

Paula Andrea Martínez Hernández, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, Atendiendo a lo requerido en el auto de fecha 12 de octubre de 2018, comedidamente me permito informar a su despacho como dirección para los efectos de notificación, la Diagonal 45 B sur, N° 52 a -30 Barrio Venencia, Bogotá. Correo electrónico: paula.martinez21@outlook.com y número de celular: 3118394417.

Cordialmente,


Paula Andrea Martínez Hernández
C.C N°. 1026286148 expedida en Bogotá D.C
T.P 310.816 del C. S. de la J.



4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

18 FEB 2019

se agrega a:

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 FEB 2019

04

Al despacho de Señor (a) juez hoy

Observaciones:

* del Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 20.774.503
NOMBRES: SANMIGUEL MORENO

APELLIDOS: EMERATRIZ

FIRMA: *Sanmiguel Moreno*



41



FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1969
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1987 NOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Sanmiguel Moreno*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEC SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1523900-00432737-F-0020774503-20130424 0032819675A 1 39053030

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

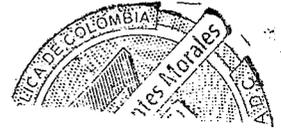
NOMBRES: EMERATRIZ
APELLIDOS: SANMIGUEL MORENO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCIA OLANO DE ROQUELA
Martha Lucia Olano de Roque

UNIVERSIDAD: CATOLICA DE COLOMBIA
FECHA DE GRADO: 26/09/2017
CONSEJO SECCIONAL: BOGOTA
CEDULA: 20774503
FECHA DE EXPEDICION: 10/10/2017
TARJETA: 297342



14
2453-103-14
2f
letra
Bogotá D.C, 14 de marzo de 2019.



Señor
JUES CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D

REFERENCIA: 2017- 01270 - 66

Demandante: ASMED JIMÉNEZ SILVA

Demandado: MARTHA CORTES ROJAS

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

05088 22-MAR-'19 12:33

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por él a mi conferido, en favor de la Doctora **EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO**, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20774503 expedida en Nocaima Cundinamarca, y portadora de la tarjeta profesional No. 297342 del consejo superior de la judicatura, para que continúe la representación del señor **ASMED JIMÉNEZ SILVA** dentro del proceso ejecutivo singular que se adelanta contra la señora **MARTHA CORTES ROJAS**, radicado bajo el No. **2017-01270**. Igualmente, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el demandante en cuanto al pago de mis honorarios.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas en el poder con el que asumí el proceso y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas. Solicito Señor Juez, reconocerle personería jurídica a la doctora **EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO**.

Del señor Juez.

Atentamente.

Paula A. Martinez Hernandez
PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ

C.C No. 1'026.286.148 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 310.816 del Consejo Superior de la Judicatura

ACEPTO

Emperatriz Sanmiguel
EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO

C.C No. 20.774.503 expedida en Nocaima Cundinamarca.

T.P. 297.342 del Consejo Superior de la Judicatura

D. diagonal 45B- Sur N° 52 A-30 Bogotá D.C

C. 3124533413. Correo electrónico: empes1969@gmail.com





Notaria 7a
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a Juez fue presentado por:

SANMIGUEL MORENO EMPERATRIZ identificado con C.C. 20774503 y T.P. No. 297342 del C.S.J.

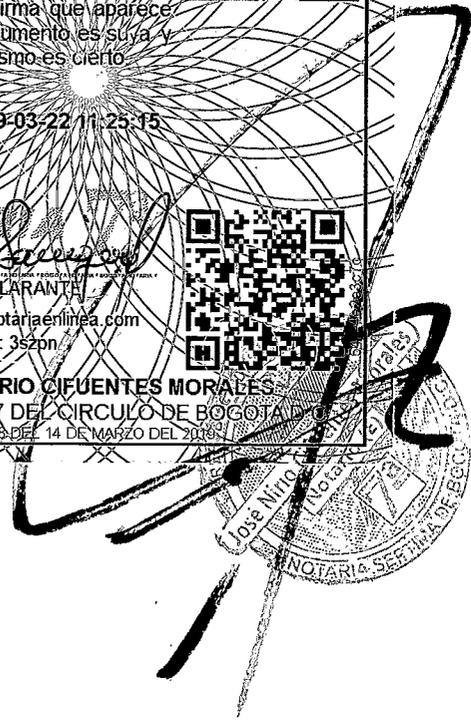
deciro que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2019-03-22 11:25:15

Jose Niro Cifuentes Morales
 FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
 Documento: 35zpn

JOSE NIRO CIFUENTES MORALES
 NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 3418 DEL 14 DE MARZO DEL 2019



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

26 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (a) Secretario (a) _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 066 02017 01270 00

En atención a la documentación que antecede¹, este Juzgado le reconoce personería a la abogada Emperatriz SanMiguel Moreno como apoderada judicial sustituta de la extrema ejecutante. En consecuencia, la aludida abogada tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido. Por lo tanto, deberá aportar la dirección de notificación judicial.

Notifíquese,

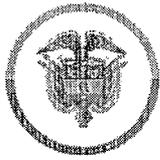
Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 55 hoy 01 de abril de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹Ver folios 42 C-1.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 066 02017 01270 00

En atención a la documental que precede, este Juzgado le reconoce personería al abogado Giovanni García Paz como apoderado judicial del extremo ejecutado. En consecuencia, el aludido abogado tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido. Téngase en cuenta la dirección de notificación judicial aportada.

De otra parte, se advierte que en cuanto a la solicitud de copias de las piezas procesales pedidas, las mismas no requieren de auto que las ordene conforme lo establece el artículo 114 (regla 1ª) del C.G. del P. de manera que se le indica la posibilidad de hacer revisión de las providencias emitidas por este Despacho a través de la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota> y el proceso de manera presencial solicitando la cita en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>. Sin embargo, para tal efecto la secretaria de ejecución asignara cita al usuario en un término no mayor a 10 días calendario, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que aquel pida las copias que necesite. El cumplimiento a dicha orden no requiere el ingreso del proceso al Despacho, manténgase el expediente en la letra si no existe memorial pendiente por resolver por parte de los sujetos procesales.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 037
hoy 10 de marzo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No:

47

FECHA:

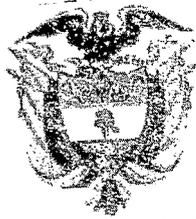
07 Septiembre 2022

Multa inasistencia 24 abril 2016		01 MAYO DE 2016	\$	65.000
Multa inasistencia asamblea 21 de mayo de 2017		01 DE JUNIO DE 2017	\$	70.000
COBRO VIGILANCIA VEHICULO ADICIONAL DE AGOSTO DE 2017		01 de AGOSTO de 2017	\$	70.000
COBRO VIGILANCIA VEHICULO ADICIONAL DE SEPTIEMBRE DE 2017		01 de SEPTIEMBRE de 2017	\$	70.000
COBRO VIGILANCIA VEHICULO ADICIONAL DE OCTUBRE DE 2017		01 de OCTUBRE de 2017	\$	70.000
TOTAL OTROS CONCEPTOS			\$	1.435.600

TOTAL DEUDA A LA FECHA			\$	10.118.600
-------------------------------	--	--	----	-------------------

Se expide la presente **CERTIFICACIÓN** a los **09** días del mes de **Enero** de **2018** en los términos del artículo **30** de la ley **675** de la ley **2.001** y con efectos procesales.

Cordialmente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Clase proceso

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S)

IDENTIFICACION

ASMED JIMENEZ SILVA

79430869

DEMANDADO (S)

IDENTIFICACION

MARTHA CORTES ROJAS

20525659

RADICADO

110014003066 2017 01270 00

CUADERNO 2
MEDIDAS CAUTELARES

Señor.
Juez CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.....Ejecutivo Singular
Dte.....Asmed Jimenez Silva
Dda.....Martha Cortes Rojas

JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILLO, obrando como apoderado de la parte activa, respetuosamente , solicito se decrete la medida cautelar de embargo y su posterior secuestro del inmueble con folio de matricula inmobiliaria numero 50N- 836347 DE LA Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá, el cual es de propiedad de la demandada.

Atte.



JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILLO
C.C.NO. 19108314 BOGOTA
T.P.No. 63501 C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090466517692143

Nro Matrícula: 50N-836347

Página 1

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 11:16:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-01-1985 RADICACIÓN: 1984-131576 CON: SIN INFORMACION DE: 13-08-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0114HSXSCOD CATASTRAL ANT: 148 26 17 3

ESTADO DEL FÓLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 3-01: NIVEL 1 Y 2. AREA PRIVADA: 67 MS.2. ALTURA LIBRE: 2,20 MTS. Y 2,50 MTS. CONSTA DE: EN EL PRIMER PISO DE: SALON COMEDOR, COCINA ALCOBA ESTUDIO BA/O Y ESCALERAS. EN ALTILLO DE ALCOBA Y BA/O. AREA GRAJE: 11.25 MTS.2. DE DERECHO PRIVADO. AREA LAVANDERIA: LOCALIZADA EN 21/2 NIVEL CON AREA DE 5.50 MTS.2. AREA DE DERECHO PRIVADO. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2177 DEL 07-11-84 NOTARIA 25 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE:29.26%---

COMPLEMENTACION

CCION DEL INMUEBLE

- 1) Predio: SIN INFORMACION
- 2) CL 148 13B 22 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CALLE 148 26-22 APARTAMENTO 3-01 NIVEL 1 Y 2

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 526711

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-12-1971 Radicación:

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3104 del 09-12-1971 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO URB. CAPRI 1ER SECTOR 211 LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84131576

Doc: ESCRITURA 2177 del 07-11-1984 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUZMAN MORALES JOSE ISRAEL

CC# 19361052 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1987 Radicación: 1987-83308

Doc: ESCRITURA 685 del 14-04-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN MORALES JOSE ISRAEL

CC# 19361052

A: GUTIERREZ SANCHEZ CAMILO

CC# 3015801 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-12-1987 Radicación: 176012



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090466517692143

Nro Matrícula: 50N-836347

Pagina 2

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 11:16:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1946 del 08-07-1987 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ SANCHEZ CAMIL

A: HERNANDEZ TORRES GUSTAVO

CC# 7842807 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-12-1987 Radicación: 183955

Doc: ESCRITURA 3729 del 23-11-1987 NOTARIA 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

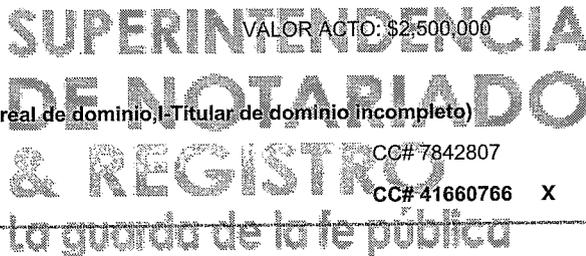
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TORRES GUSTAVO

CC# 7842807

A: TRIANA SOLORZANO BEATRIZ

CC# 41660766 X



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1992 Radicación: 35926

Doc: ESCRITURA 6304 del 30-12-1988 NOT 25A. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA SOLORZANO BEATRIZ

CC# 41660766

A: BOHORQUEZ GARAVITO BELISARIO

CC# 19307652 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-1992 Radicación: 60958

Doc: ESCRITURA 7346 del 1992-08-21 00:00:00 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,420,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BOHORQUEZ GARAVITO BELISARIO

CC# 19307652

A: GARNICA URIBE MALVEN ALEXANDER

CC# 91274650 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-12-1995 Radicación: 1995-85562

Doc: ESCRITURA 5818 del 20-12-1995 NOTARIA 1 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARNICA URIBE MALVEN ALEXANDER

CC# 91274650

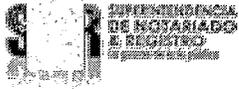
A: JIMENEZ JIMENEZ JOHANNA CARMENZA

X

A: JIMENEZ JIMENEZ LUIS DAVID

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-2007 Radicación: 2007-18438



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090466517692143

Nro Matrícula: 50N-836347

Página 3

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 11:16:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 5567 del 30-12-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ JIMENEZ JOHANNA CARMENZA

CC# 27604734

DE: JIMENEZ JIMENEZ LUIS DAVID

CC# 13127559

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-02-2007 Radicación: 2007-18438

ESCRITURA 5567 del 30-12-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-10-2007 Radicación: 2007-96890

Doc: OFICIO 632471 del 26-05-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-07-2012 Radicación: 2012-55311

Doc: ESCRITURA 2032 del 13-07-2012 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-02-2017 Radicación: 2017-10745

Doc: ESCRITURA 5260 del 01-09-2016 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$140,150,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659

DE: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869

5



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
del gobierno de la ciudad

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090466517692143

Nro Matrícula: 50N-836347

Página 4

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 11:16:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

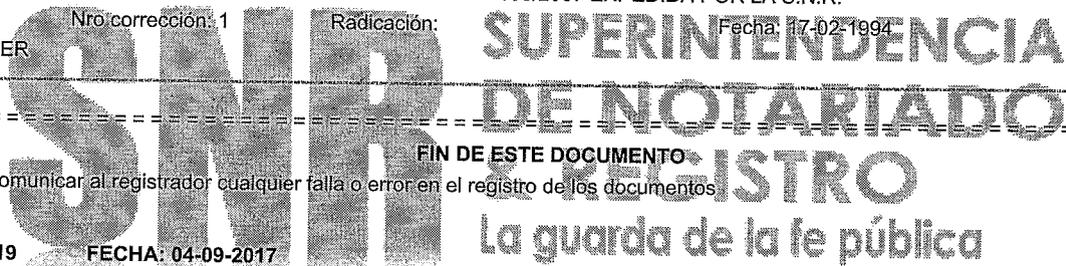
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 17-02-1994

MARLEN ALEXANDER



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-445719

FECHA: 04-09-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2017-01270-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., 19 SEP 2017

De conformidad con el numeral 10 del artículo 593 y 599 del C.G.P. el despacho dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-836347 de propiedad de la demandada **MARTHA CORTES ROJAS**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad u oficina correspondiente para que registre la medida y expida el certificado respectivo conforme lo prevé el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	20 SEP 2017
HORA 8 A.M.	
Por ESTADO N° 157 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario	

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 26 de septiembre de 2017

OFICIO No 04594 -17

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Registro de Embargos

Zona Norte

Ciudad

- **REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 066 2017 01270 00 de ASMED JIMENEZ SILVA (CC No. 79.430.869) contra MARTHA CORTES ROJAS (CC No. 20.525.659).**

Me permito comunicar que mediante auto de septiembre 19 de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo del bien inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria **No 50N-836347**, de propiedad de la demandada **MARTHA CORTES ROJAS**.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Atentamente,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO

J. Zuehlke
20191031+
7063001
26-9-2017
Jos. V. Beutrogo



8

BOGOTÁ, D.C., 3 OCTUBRE 2017

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
09073 18-007-07-001

Señores (es)
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 11
BOGOTÁ D.C.

50N2017EE36524

ASUNTO: OFICIO No.04594-17 DEL 25-09-2017
REF: PROCESO No.20170127000

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.65378 DEL 28-09-2017, con matrícula inmobiliaria número **50N-836347**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2923 de 2314.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-490097-1**.

Cordialmente.


CARMENZA RUBIANO GRACIA
Abogado 152

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas



Certificado N° SC 7208-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

9

320056517

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 28 de Septiembre de 2017 a las 09:45:28 a.m.
No. RADICACION: 2017-65378

NOMBRE SOLICITANTE: ASMED JIMENEZ ✓
OFICIO No.: 04594-17 del 26-09-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 836347 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

320056518

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 28 de Septiembre de 2017 a las 09:45:33 a.m.

No. RADICACION: 2017-490097

MATRICULA: 50N-836347

NOMBRE SOLICITANTE: ASMED JIMENEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-65378

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

60378

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 26 de septiembre de 2017

OFICIO No 04594 -17

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Registro de Embargos

Zona Norte

Ciudad

- REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 066 2017 01270 00 de ASMED JIMENEZ SILVA (CC No. 79.430.869) contra MARTHA CORTES ROJAS (CC No. 20.525.659).

Me permito comunicar que mediante auto de septiembre 19 de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo del bien inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-836347**, de propiedad de la demandada **MARTHA CORTES ROJAS**.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Atentamente,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO



xsr

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 26 de septiembre de 2017

OFICIO No 04594 -17

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Registro de Embargos

Zona Norte

Ciudad

- **REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 066 2017 01270 00 de ASMED JIMENEZ SILVA (CC No. 79.430.869) contra MARTHA CORTES ROJAS (CC No. 20.525.659).**

Me permito comunicar que mediante auto de septiembre 19 de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo del bien inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-836347**, de propiedad de la demandada **MARTHA CORTES ROJAS**.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Atentamente,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

12

Pagina 1

Impreso el 29 de Septiembre de 2017 a las 11:21:47 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-65378 se calificaron las siguientes matriculas:
836347

Nro Matricula: 836347

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0114HSXS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 148 26-22 APARTAMENTO 3-01 NIVEL 1 Y 2
- 2) CL 148 13B 22 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-09-2017 Radicacion: 2017-65378 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 04594-17 del: 26-09-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO.110014003066201701270 (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ SILVA ASMED	79430869	
A: CORTES ROJAS MARTHA	20525659	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador...

Fecha:	El registrador
Día Mes Año	Firma

[Handwritten signature]

ABOGA152,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-836347

13

Pagina 1

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 02:50:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-01-1985 RADICACION: 1984-13157 CON: SIN INFORMACION DE: 13-08-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0114HSXS COD. CATASTRAL ANT.: 148 26 17 3
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 3-01: NIVEL 1 Y 2. AREA PRIVADA: 67 MS.2. ALTURA LIBRE: 2,20 MTS. Y 2,50 MTS. CONSTA DE: EN EL PRIMER PISO DE: SALON COMEDOR, COCINA ALCOBA ESTUDIO BA/O Y ESCALERAS. EN ALTILLO DE ALCOBA Y BA/O. AREA GRAJE: 11.25 MTS.2. DE DERECHO PRIVADO. AREA LAVANDERIA: LOCALIZADA EN 21/2 NIVEL CON AREA DE 5.50 MTS.2. AREA DE DERECHO PRIVADO. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2177 DEL 07-11-84 NOTARIA 25 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE:29.26%---

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 148 26-22 APARTAMENTO 3-01 NIVEL 1 Y 2
- 2) CL 148 13B 22 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

526711

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-12-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3104 del: 09-12-1971 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIO-URB- CAPRI 1ER-SECTOR 211 LOTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1984 Radicacion: 84131576 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2177 del: 07-11-1984 NOTARIA 25 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360-REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
GUZMAN MORALES JOSE ISRAEL 19361052 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-06-1987 Radicacion: 1987-83308 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00
Documento: ESCRITURA 685 del: 14-04-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN MORALES JOSE ISRAEL 19361052
A: GUTIERREZ SANCHEZ CAMILO 3015801 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-12-1987 Radicacion: 176012 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-836347

Pagina 2

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 02:50:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1946 del: 08-07-1987 NOTARIA 25 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ SANCHEZ CAMIL

A: HERNANDEZ TORRES GUSTAVO

7842807 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-12-1987 Radicacion: 183955 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3729 del: 23-11-1987 NOTARIA 25A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TORRES GUSTAVO

7842807

A: TRIANA SOLORZANO BEATRIZ

41660766 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-07-1992 Radicacion: 35926 VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

Documento: ESCRITURA 6304 del: 30-12-1988 NOT 25A. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA SOLORZANO BEATRIZ

41660766

A: BOHORQUEZ GARAVITO BELISARIO

19307652 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-11-1992 Radicacion: 60958 VALOR ACTO: \$ 9,420,000.00

Documento: ESCRITURA 7346 del: 21-08-1992 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ GARAVITO BELISARIO

19307652

A: GARNICA URIBE MALVEN ALEXANDER

91274650 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-12-1995 Radicacion: 1995-85562 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5818 del: 20-12-1995 NOTARIA 1 de BUCARAMANGA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARNICA URIBE MALVEN ALEXANDER

91274650

A: JIMENEZ JIMENEZ JOHANNA CARMENZA

X

A: JIMENEZ JIMENEZ LUIS DAVID

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-02-2007 Radicacion: 2007-18438 VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5567 del: 30-12-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ JIMENEZ LUIS DAVID

13127559

DE: JIMENEZ JIMENEZ JOHANNA CARMENZA

27604734

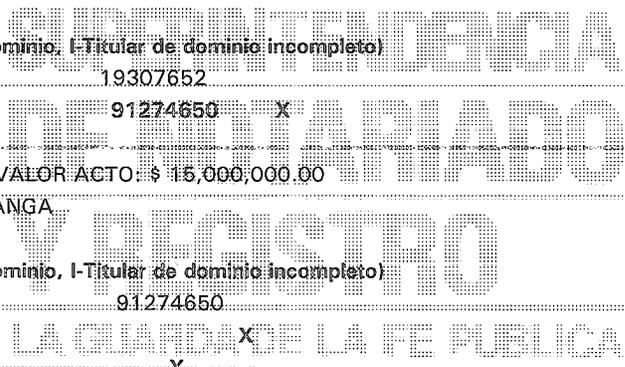
A: CORTES ROJAS MARTHA

20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED

79430869 X

ANOTACION: Nro 10





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-836347

14

Pagina 3

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 02:50:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 26-02-2007 Radicacion: 2007-18438 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5567 del: 30-12-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ROJAS MARTHA	20525659	X
A: JIMENEZ SILVA ASMED	79430869	X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-10-2007 Radicacion: 2007-96890 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 632471 del: 26-05-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-07-2012 Radicacion: 2012-55311 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2032 del: 13-07-2012 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ROJAS MARTHA	20525659	X
A: JIMENEZ SILVA ASMED	79430869	X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-02-2017 Radicacion: 2017-10745 VALOR ACTO: \$ 140,150,000.00

Documento: ESCRITURA 5260 del: 01-09-2016 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ROJAS MARTHA	20525659	
DE: JIMENEZ SILVA ASMED	79430869	
A: CORTES ROJAS MARTHA	20525659	X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-09-2017 Radicacion: 2017-65378 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 04594-17 del: 26-09-2017 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 1.100.14003066201701270 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: JIMENEZ SILVA ASMED	79430869	
CORTES ROJAS MARTHA	20525659	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: * 14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-01270-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., 23 OCT 2017

Teniendo en cuenta que fue embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No.50N-836347 que le pertenece a la demandada **MARTHA CORTES ROJAS**, se decreta el **secuestro**.

Comisionar para la diligencia de secuestro del bien inmueble al Alcalde Menor de la Localidad respectiva y/o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o Consejo de Justicia de esta ciudad (inciso 3 del artículo 38 e inciso 3 del artículo 39 del C. G. P.).

Desígnase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese al Alcalde Menor de la Localidad respectiva y/o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 24 OCT 2017 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 178 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 25765 N^o 2016

Respetado doctor
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
DIRECCION AVENIDA JIMENEZ No. 10-58 OFICINA 319
No registra

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620170127000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **jueves, 19 de octubre de 2017 9:53:43 p. m.**
En el proceso No: **11001400306620170127000**





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

DESPACHO COMISORIO 00403 -17

AL
ALCALDIA MENOR DE BOGOTÀ -LOCALIDAD RESPECTIVA
O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN
O CONSEJO DE JUSTICIA

HACE SABER

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 066 2017 01270 00 de
ASMED JIMENEZ SILVA (CC No. 79.430.869) contra MARTHA
CORTES ROJAS (CC No. 20.525.659), mediante auto de octubre 23 de 2017,
este despacho comisionó la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble
identificado con matricula inmobiliaria No 50N-836347 de propiedad de la
demandada Martha Cortes Rojas, que se encuentra ubicado en la CL 148 13 B
22 AP 301 (Dirección catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES
S.A.S.**, con dirección en la Avenida Jiménez No 10- 58 Oficina 319 de esta ciudad.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10)
salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa
del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado **José Víctor Buitrago
Carrillo** con C.C. 19.108.314 y T.P. No 63501 del C.S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 38 e inciso 3 artículo
39 del C.G del P., se anexan copias del auto que decreta la medida y fotocopia del
certificado de tradición y libertad.

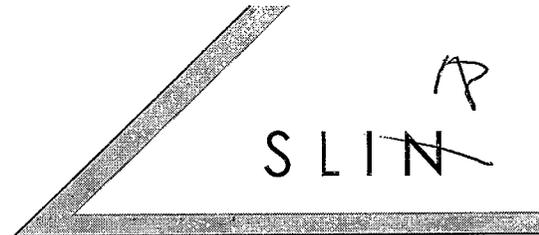
Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio
hoy treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO

J. Buitrago
cc: 19108314
TP: 63501
Jos V. Buitrago C.
11-10-17

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Facebook: SLIN
Instagram: InmoSlin
Cel: 312 563 61 64 – 300 444 19 38 – 305 714 23 52
Dirección: Avenida Jiménez 10-58 Edificio
Samper Brush Oficina 321 - Tel: 281 15 83



Bogotá, D.C.

Señor

JUEZ

E.

S.

D.

DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

BOGOTÁ D.C. - 1000000

REF:

ACEPTACION DEL CARGO

PROCESO:

No. 2017 - 1270

DEMANDANTE:

FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL FORCEL

DEMANDADO:

José Francisco Caballero Baute.

Respetado Juez:

Dentro del término legal me permito expresar a usted mi aceptación a la designación como Auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRE** en el proceso de la referencia.

Por último, agradezco al honorable Juez la designación comprometiéndome a cumplir cabalmente con las funciones que me son asignadas.

Cordialmente,

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
LUISA FERNANDA ACOSTA ALBARRACIN
Representante Legal.
C.C. 1.023.943 736 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 28 de junio de 2018

Oficio No. 03198-18

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Norte

Registro de Embargos

Calle 74 No. 13 – 40

Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 066 2017 01270 00 de
ASMED JIMENEZ SILVA (C.C. No. 79.430.869) contra MARTHA
CORTES ROJAS (C.C. No. 20.525.659)**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición el embargo de la medida cautelar comunicada a ustedes mediante los oficios No. 04594 - 17 de fecha 26 de septiembre de 2017, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,


7
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

20
—

Bogotá, D. C 28 de junio de 2018

Oficio No. 03199-18

Señores (es):

**ALCALDIA MENOR DE BOGOTÁ - LOCALIDAD RESPECTIVA O
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN O
CONSEJO DE JUSTICIA**

Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 066 2017 01270 00 de
ASMED JIMENEZ SILVA (C.C. No. 79.430.869) contra MARTHA
CORTES ROJAS (C.C. No. 20.525.659)**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase diligenciar el despacho comisorio No. 00403 - 17 de fecha 30 de octubre de 2017 y devolver dejándolo a disposición de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.**

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,


7
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

BOGOTA, D.C. 13 DE AGOSTO DE 2018

Señor (es)
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
Cra.10 No. 14-33 PISO 11
BOGOTA D.C.

RG029*18AN 9=20 021058

50N2018EE29366

ASUNTO: OFICIO No. 03198-18 DEL 28-06-2018

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306620170127000

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. 2018 -46455 de fecha 27-07-2018 por las razones expuestas en la NOTA DEVOLUTIVA anexa. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.



MARIO ENRIQUE NAVARRO SOTO
Abogado 223

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ MERCY ROJAS

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 27 de Julio de 2018 a las 11:26:54 a.m

El documento OFICIO Nro. 03198 del 28-06-2018 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-46455 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- FALTA COPIA AUTENTICA PARA EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA (PARAGRAFO 1 del ARTICULO 14 LEY 1579 DE 2012).
- NO CITA NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA U OTROS DATOS DEL SISTEMA REGISTRAL ANTIGUO QUE IDENTIFIQUE EL PREDIO EN NUESTROS ARCHIVOS (ARTICULO 8 Y PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 16 DE LEY 1579 DE 2012).

--

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN NSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA223

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 27 de Julio de 2018 a las 11:26:54 a.m

El documento OFICIO Nro. 03198 del 28-06-2018 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-46455 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N

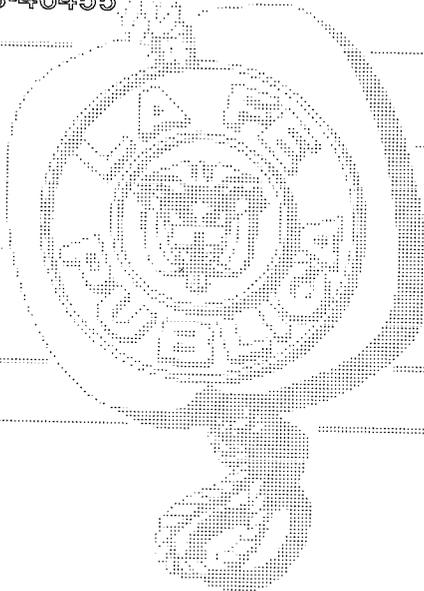
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 03198 del 28-06-2018 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
Radicacion: 2018-46455



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

13

Pagina 1

Impresa el 27 de Julio de 2018 a las 11:26:54 a.m
El documento OFICIO Nro. 03198 del 28-06-2018 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-46455 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- FALTA COPIA AUTENTICA PARA EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA (PARAGRAFO 1 del ARTICULO 14 LEY 1579 DE 2012).
- NO CITA NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA U OTROS DATOS DEL SISTEMA REGISTRAL ANTIGUO QUE IDENTIFIQUE EL PREDIO EN NUESTROS ARCHIVOS (ARTICULO 8 Y PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 16 DE LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA223

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA.

Pagina 2

Impresa el 27 de Julio de 2018 a las 11:26:54 a.m

El documento OFICIO Nro. 03198 del 28-06-2018 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-46455 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N

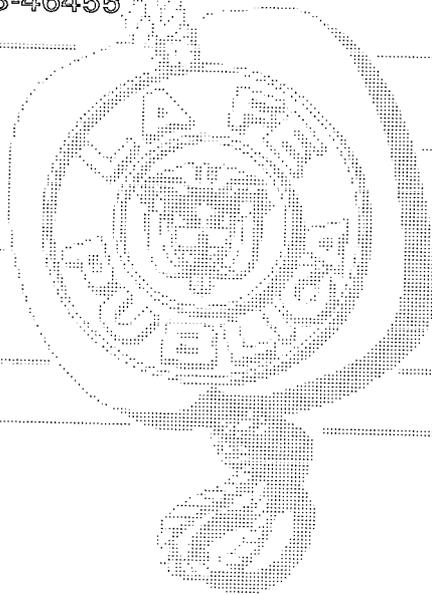
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 03198 del 28-06-2018 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
Radicacion: 2018-46455



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

24

Pagina 1

Impresa el 27 de Julio de 2018 a las 11:26:54 a.m

El documento OFICIO Nro. 03198 del 28-06-2018 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-46455 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- FALTA COPIA AUTENTICA PARA EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA (PARAGRAFO 1 del ARTICULO 14 LEY 1579 DE 2012).
- NO CITA NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA U OTROS DATOS DEL SISTEMA REGISTRAL ANTIGUO QUE IDENTIFIQUE EL PREDIO EN NUESTROS ARCHIVOS (ARTICULO 8 Y PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 16 DE LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN INSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA223

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 27 de Julio de 2018 a las 11:26:54 a.m

El documento OFICIO Nro. 03198 del 28-06-2018 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-46455 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N

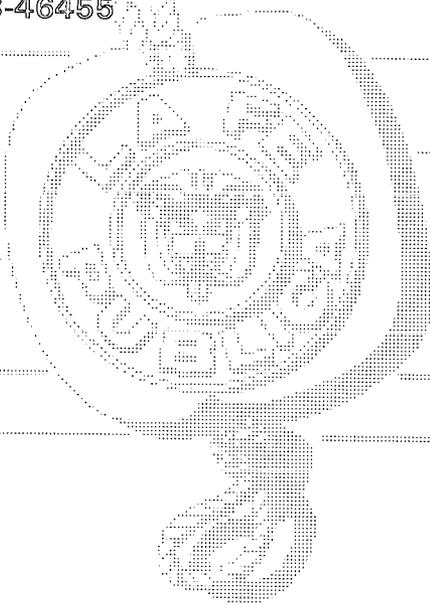
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 03198 del 28-06-2018 de JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
Radicacion: 2018-46455



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NO DEPOSITA COPIA OFICIO

25

52000006200.

BOGOTA NORTE

LIQUID52

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Julio de 2018 a las 02:44:29 p.m.

No. RADICACION: 2018-46455

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 66

OFICIO No.: 03198 del 28-06-2018 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

CORRESPONDENCIA 1 HOJA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$

0

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 11 - Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 28 de junio de 2018

Oficio No. 03198-18

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Norte

Registro de Embargos

Calle 74 No. 13 - 40

Ciudad

FRANCIA

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 066 2017 01270 00 de
ASMED JIMENEZ SILVA (C.C. No. 79.430.869) contra MARTHA
CORTES ROJAS (C.C. No. 20.525.659)**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición el embargo de la medida cautelar comunicada a ustedes mediante los oficios No. 04594 - 17 de fecha 26 de septiembre de 2017, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,

7
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PSIO 11, TELEFAX No. 2833476

Bogotá, D. C, 7 de septiembre de 2018

Oficio No. 4554- 18

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD

KECM
7F-104
5442-2018
Jenifer

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR

45500 11-SEP-'18 16:03

REF: ENVIO DE CORRESPONDENCIA

Cordialmente me permito remitirle Oficio No. 50N2018EE29366 de fecha 13 de agosto de 2018, recibido el 29 de agosto de 2018, procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá D.C. - Zona Norte, en (6) folios, para que obre en el proceso 110014003066 2017 01270 00 de **ASMED JIMENEZ SILVA** contra **MARTHA CORTES ROJAS**, toda vez que fue remitido a ese estrado judicial, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. PCSJA 17-10678 del 29 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá- Sala Administrativa.

Atentamente,

IVAN ALEJANDRO RINCON RIANO
SECRETARIO

MQY



4

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

13 SEP 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
conformado por el auto que lo declara, conforme o impugnado
en el artículo 100 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para que, en su caso, alegue pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

AM

Bogotá, D.C. Abril 27 de 2021

Oficio No 0400 - 2021

Señores
 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
 (Juzgado de Origen 66 Civil Municipal de Bogotá).
 Ciudad

Ref. REMISION DE MEMORIALES

Por medio de la presente, remito oficio No. DESAJ20 – CS – 1490 proveniente del Centro de Servicios, para el proceso EJECUTIVO No. **2017-01270** de ASMED JIMENEZ SILVA contra MARTHA CORTES ROJAS, con devolución del Despacho comisorio No 00403-17, para que obre dentro del mismo.

Se adjunta lo enunciado en 30 folios y 1 CD.

Cordialmente,


 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
 Secretaria

PLF

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

32312 13-MAY-21 11:44

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i> 30
F	
U	<i>LUZ</i>
RADICADO	
4421-159-14	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

32312 13-MAY-21 11:44



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

APZ

DESAJ20 - CS - 1490

Bogotá, D.C., Marzo 03 de 2020

*Juzgado 14 civil 9701
de ejecución de sentencias*

Señores
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 00403-17

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

Jairo León Cárdenas Blandón
JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 29 folios, 1 CD

Proyectó: Raquel A. Grisales R. Asistente Administrativa G5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Fecha: 17-03-2020 Hora: 4:00 pm
Recibido por: Diana Rivas





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

DESPACHO COMISORIO 00403 -17

AL
ALCALDIA MENOR DE BOGOTÀ -LOCALIDAD RESPECTIVA
O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN
O CONSEJO DE JUSTICIA

HACE SABER

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 066 2017 01270 00 de
ASMED JIMENEZ SILVA (CC No. 79.430.869) contra MARTHA
CORTES ROJAS (CC No. 20.525.659), mediante auto de octubre 23 de 2017,
este despacho comisionó la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble
identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-836347 de propiedad de la
demandada Martha Cortes Rojas, que se encuentra ubicado en la CL 148 13 B
22 AP 301 (Dirección catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES
S.A.S., con dirección en la Avenida Jiménez No 10- 58 Oficina 319 de esta ciudad.

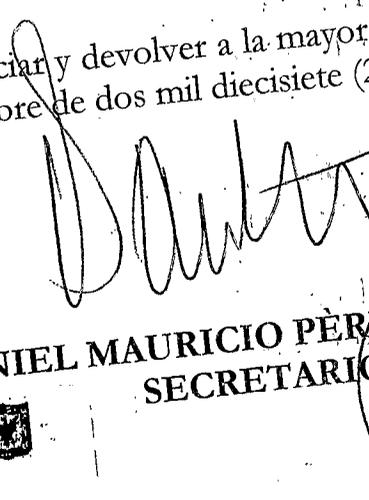
Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10)
salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa
del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado José Víctor Buitrago
Carrillo con C.C. 19.108.314 y T.P. No 63501 del C.S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 38 e inciso 3 artículo
39 del C.G del P., se anexan copias del auto que decreta la medida y fotocopia del
certificado de tradición y libertad.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio
hoy treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO





Folio # 2
Exp # 20170127000
MEDIO MAGNETICO
10014003026

02/12/2011
11-3030
Etc # 12/12/20

120Min 4.7GB

FD 20-02-20

X-76X

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 43

FECHA: 07 Septiembre 2022

M026300110234001589612137552.
M026300110234001589612124410 y M026300110234001589612137552.

2. Primera copia de la escritura Pública No 1.500 DEL 04 DE ABRIL DE 2003 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, la cual presta merito ejecutivo.

3. Original del certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 20378717 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

4. Nota de vigencia de Escritura pública No. 3921 del 30 de abril de 2014 de la Notaria 72 de Bogotá. (escritura poder)

5. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara Comercio de Bogotá de mi poderdante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA

6. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera sobre la idoneidad de mi poderdante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA

7. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

8. Poder conferido de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA a INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.

9. Poder para actuar, debida y legalmente conferido y presentado.

DC. 440.317

REPUBLICA DE COLOMBIA

Pérez



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

N. Salas Legales Inteligentes SA
Sin fiscal reca.

JURISDICCIÓN:

Grupo / Clase de Proceso:

DESPACHO COMISARIO

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

ASHED

Nombre(s)

JIMENEZ

1º Apellido

SILVA

2º Apellido

79430.86

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

APODERADO

JOSE VICTOR

Nombre(s)

BOITRAGO

1º Apellido

CARILLO

2º Apellido

19.108.314

No. C.C. / T.P.

TP. 6350 C.S

Dirección Notificación

Teléfono

DEMANDADO (S)

MARTHA

Nombre(s)

CORTES

1º Apellido

ROSA

2º Apellido

19.108.314

No. C.C. Nit.

TP. 63001

Dirección Notificación

Teléfono

ANEXOS:

C/148 N° 13 B22

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

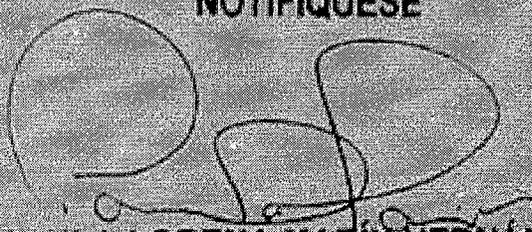
RADICACIÓN 110014003066-2017-01270-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C. 19 SEP 2017

De conformidad con el numeral 10 del artículo 593 y 599 del C.G.P. el despacho dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-336347 de propiedad de la demandada **MARTHA CORTES ROJAS**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad u oficina correspondiente para que registre la medida y expida el certificado respectivo conforme lo prevé el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


PAULA LORENA MARIN HERNÁNDEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 20 SEP 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 157 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No 25765 N° 2016

Respetado doctor
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
DIRECCION AVENIDA JIMENEZ No. 10-58 OFICINA 319
No. registro:

95

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 066 Civil Municipal de Bogota D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 066 Civil Municipal de Bogota D.C.
No. de Proceso: 11001400306620170127000

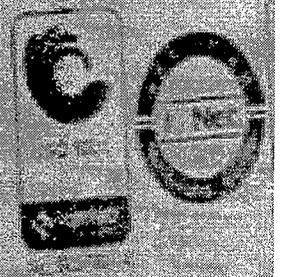
Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 066 Civil Municipal de Bogota D.C. ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 11 (o na designadora) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** dentro del proceso de la Referencia, de conformidad al articulo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sirvase manifestar la aceptacion del cargo en el termino de cinco (5) dias siguientes del envio de esta comunicacion y tomar posesion en la fecha designada mediante proveido, so pena de imponersele las sanciones previstas por el Articulo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **jueves, 19 de octubre de 2017 9:53:43 p. m.**
En el proceso No. **11001400306620170127000**



Bogotá D.C.

Señor
JUEZ
E.

DE BOGOTÁ D.C.

S D

96

REF: ACEPTACION DEL CARGO
PROCESO: No. 2017 - 1270

DEMANDANTE: FUNDACIÓN EMPLEADOS DE CONCEJO FONCAL

DEMANDADO: José Francisco Caballero Boute

Respetado Juez:

Dentro del término legal me permito expresar a usted mi aceptación a la designación como Auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRE** en el proceso de la referencia.

Por último agradezco al honorable Juez la designación comprometiendome a cumplir cabalmente con las funciones que me son asignadas.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Acosta

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
LUISA FERNANDA ACOSTA ALBARRACIN
Representante Legal
C.C. 023 943 736 De Bogotá
Auxiliar Justicia - Secuestre- Avaluador

46



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-836347

AA

Certificado generado con el Pin No: 190218580818268126

Pagina 1

Impreso el 18 de Febrero de 2019 a las 11:29:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-01-1985 RADICACIÓN: 1984-131576 CON: SIN INFORMACION DE: 13-08-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0114HSXSCOD CATASTRAL ANT: 148 26 17 3
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

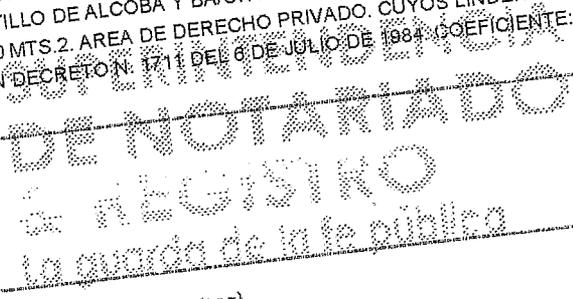
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 3-01: NIVEL 1 Y 2. AREA PRIVADA: 87 MS.2. ALTURA LIBRE: 2,20 MTS. Y 2,50 MTS. CONSTA DE: EN EL PRIMER PISO DE: SALON
COMEDOR, COCINA ALCOBA ESTUDIO BAJO Y ESCALERAS. EN ALTILLO DE ALCOBA Y BAJO. AREA GRAJE: 11,28 MTS.2. DE DERECHO PRIVADO.
AREA LAVANDERIA: LOCALIZADA EN 21/2 NIVEL CON AREA DE 5.50 MTS.2. AREA DE DERECHO PRIVADO. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA
ESCRITURA N. 2177 DEL 07-11-84 NOTARIA 25 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE: 29.26%--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) CL 148 13B 22 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 148 26-22 APARTAMENTO 3-01 NIVEL 1 Y 2



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 526711

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-12-1971 Radicación:
Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3104 del 09-12-1971 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO URB . CAPRI 1ER SECTOR 211 LOTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84131576 VALOR ACTO: \$0
Doc: ESCRITURA 2177 del 07-11-1984 NOTARIA 25 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUZMAN MORALES JOSE ISRAEL CC# 19361052 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1987 Radicación: 1987-83308 VALOR ACTO: \$2,500,000
Doc: ESCRITURA 685 del 14-04-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN MORALES JOSE ISRAEL CC# 19361052
A: GUTIERREZ SANCHEZ CAMILO CC# 3015801 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-12-1987 Radicación: 176012

5
7

49



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-836347

Certificado generado con el Pin No: 190218580818268126

Página 2

Impreso el 18 de Febrero de 2019 a las 11:29:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$2,500,000

Doc: ESCRITURA 1946 del 08-07-1987 NOTARIA 25 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ SANCHEZ CAMIL

CC# 7842807 X

A: HERNANDEZ TORRES GUSTAVO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-12-1987 Radicación: 183955

Doc: ESCRITURA 3729 del 23-11-1987 NOTARIA 25A de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TORRES GUSTAVO

CC# 7842807

A: TRIANA SOLORZANO BEATRIZ

CC# 41660766 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1992 Radicación: 35926

Doc: ESCRITURA 6304 del 30-12-1988 NOT 25A. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA SOLORZANO BEATRIZ

CC# 41660766

A: BOHORQUEZ GARAVITO BELISARIO

CC# 19307652 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-1992 Radicación: 60958

Doc: ESCRITURA 7346 del 1992-08-21 00:00:00 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ GARAVITO BELISARIO

CC# 19307652

A: GARNICA URIBE MALVEN ALEXANDER

CC# 91274650 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-12-1995 Radicación: 1995-85562

Doc: ESCRITURA 5818 del 20-12-1995 NOTARIA 1 de BUCARAMANGA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARNICA URIBE MALVEN ALEXANDER

CC# 91274650

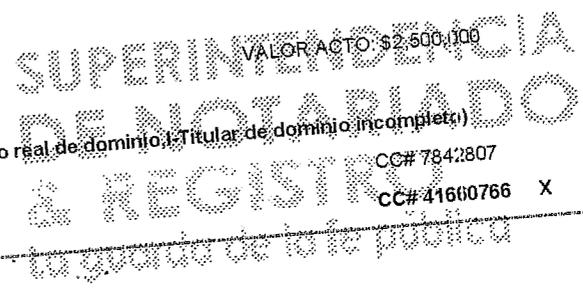
A: JIMENEZ JIMENEZ JOHANNA CARMENZA

X

A: JIMENEZ JIMENEZ LUIS DAVID

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-2007 Radicación: 2007-18438





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-836347

Certificado generado con el Pin No: 190218580818268126

Pagina 3

Impreso el 18 de Febrero de 2019 a las 11:29:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$35,000,000

Doc: ESCRITURA 5567 del 30-12-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ JIMENEZ JOHANNA CARMENZA

CC# 27604734

DE: JIMENEZ JIMENEZ LUIS DAVID

CC# 13127559

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-02-2007 Radicación: 2007-18439

Doc: ESCRITURA 5567 del 30-12-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-10-2007 Radicación: 2007-96890

Doc: OFICIO 632471 del 26-05-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-07-2012 Radicación: 2012-55311

Doc: ESCRITURA 2032 del 13-07-2012 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-02-2017 Radicación: 2017-10745

Doc: ESCRITURA 5260 del 01-09-2016 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

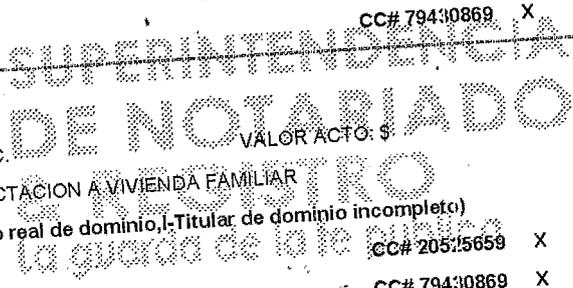
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659

DE: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869



Ag

50



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-836347

Certificado generado con el Pin No: 190218580818268126.

Página 4

Impreso el 18 de Febrero de 2019 a las 11:29:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CC# 20525659 X

A: CORTES ROJAS MARTHA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-09-2017 Radicación: 2017-65378

Doc: OFICIO 04594-17 del 26-09-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

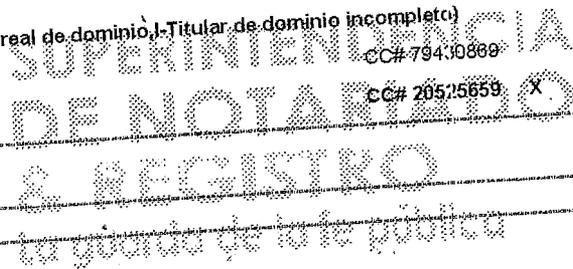
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO

NO. 110014003066201701270

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ SILVA ASMED

A: CORTES ROJAS MARTHA



CC# 79430889

CC# 20525659 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 17-02-1994

MARLEN ALEXANDER

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-85674

FECHA: 18-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Bogotá D.C., 20 de mayo de 2019

Despacho Comisorio: 403-17
Proceso Judicial No.: 2017-1270
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular
Tipo de Actuación: Secuestro de Inmueble
Radicado Inicial: 20195110042952
Fecha de Radicado(s): 27/02/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 403-17 del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día 19 de junio de 2020 a las 7:00 a.m. en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones. Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones. Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50 de fecha 21 de mayo de 2019.


RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Elaboró: Fabian Osorio – Apoyo Despachos Comisorios CPS 091-2019
Revisó: Diana Clavijo – Profesional Despachos Comisorios CPS 138-2019

Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F038
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

10
51

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

INFORME SECRETARIAL. Tres (3) de septiembre de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Usaquén. Sírvasse proveer.

52


CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C. VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

1.- AVÓQUESE conocimiento de la presente comisión, en atención al informe secretarial que antecede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia encomendada, se **DISPONE:**

2.- SEÑÁLESE el día **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2019, a las 8:00 a.m, en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro. Así mismo la parte interesada y/o apoderado actor deberá aportar el Certificado de Tradición actualizado del inmueble el día de la diligencia en caso de ser un bien inmueble.

3.- TÉNGASE EN CUENTA el acta de designación del auxiliar de la justicia anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestro. **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al apoderado y/o parte interesada y al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). Adviértase que en caso de venir designado el secuestro del Juzgado Comitente téngase en cuenta tal novedad.

4.- Por secretaría DEVUELVANSE las diligencias al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios) como **EFFECTIVA**, una vez cumplida la comisión, déjense las respectivas constancias a que haya lugar .

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

<p>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.31, de hoy 26-09- 2019, a las 8:00 a.m.</p> <p> CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO SECRETARIA</p>

53

INFORME SECRETARIAL. Dieciocho (18) de noviembre de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez para reprogramar la diligencia encomendada en auto que antecede, teniendo en cuenta el PARO NACIONAL que se llevará el día veintiuno (21) de noviembre de 2019, que es de público conocimiento. Sírvese proveer.



CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



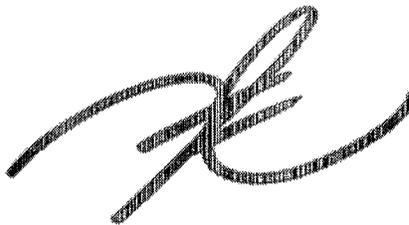
**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

1.- De conformidad con la constancia que antecede, **SEÑÁLESE** nuevamente el día **VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2020, a las 8:00 a.m, en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

2.-Por secretaría **DEVUELVANSE** las diligencias al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios) como **EFFECTIVA**, una vez cumplida la comisión, déjense las respectivas constancias a que haya lugar .

Notifiquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.38, de hoy
19-11- 2019, a las 8:00 a.m.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

Bogotá D.C, 14 de marzo de 2019.

SA
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor
JUES CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D

N
R5089 22-MAR-'19 12:33

REFERENCIA: 2017- 01270 DC# 403 12

Demandante: ASMED JIMÉNEZ SILVA

Demandado: MARTHA CORTES ROJAS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por él a mí conferido, en favor de la Doctora **EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO**, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20774503 expedida en Nocaima Cundinamarca, y portadora de la tarjeta profesional No. 297342 del consejo superior de la judicatura, para que continúe la representación del señor **ASMED JIMÉNEZ SILVA** dentro del proceso ejecutivo singular que se adelanta contra la señora **MARTHA CORTES ROJAS**, radicado bajo el No. **2017-01270**. Igualmente, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el demandante en cuanto al pago de mis honorarios.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con el que asumí el proceso y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas. Solicito Señor Juez, reconocerle personería jurídica a la doctora **EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO**.

Del señor Juez.

Atentamente.

Paula A. Martinez Hernandez
PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ

C.C No. 1'026.286.148 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 310.816 del Consejo Superior de la Judicatura

ACEPTO

Emperatriz Sanmiguel
EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO

C.C No. 20.774.503 expedida en Nocaima Cundinamarca.
T.P. 297.342 del Consejo Superior de la Judicatura
D. diagonal 45B- Sur N° 52 A-30 Bogotá D.C
C. 3124533413. Correo electrónico: empes1969@gmail.com





Notaría
7a

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

El anterior escrito dirigido a Juez fue
presentado por:



**SANMIGUEL MORENO
EMPERATRIZ** identificado con
C.C. 20774503 y T.P. No. 297342

del C.S.J. declaro que la firma que aparece
en el presente documento es suya y
el contenido del mismo es cierto.

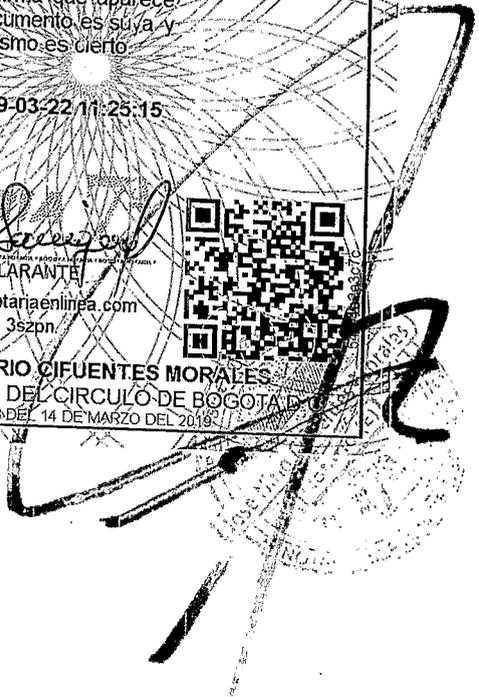
Bogotá D.C. - 2019-03-22 / 11:25:15

Emperatriz Sanmiguel
FIRMA DECLARANTE



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 3szpn.

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
3418 DEL 14 DE MARZO DEL 2019





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

55

Certificado generado con el Pin No: 200120982727297964

Nro Matrícula: 50N-836347

Pagina 2

Impreso el 20 de Enero de 2020 a las 06:58:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1946 del 08-07-1987 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ SANCHEZ CAMIL

CC# 7842807 X

A: HERNANDEZ TORRES GUSTAVO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-12-1987 Radicación: 183955

Doc: ESCRITURA 3729 del 23-11-1987 NOTARIA 25A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TORRES GUSTAVO

CC# 7842807

A: TRIANA SOLORZANO BEATRIZ

CC# 41660766 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1992 Radicación: 35926

Doc: ESCRITURA 6304 del 30-12-1988 NOT 25A de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA SOLORZANO BEATRIZ

CC# 41660766

A: BOHORQUEZ GARAVITO BELISARIO

CC# 19307652 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-1992 Radicación: 60958

Doc: ESCRITURA 7346 del 21-08-1992 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,420,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ GARAVITO BELISARIO

CC# 19307652

A: GARNICA URIBE MALVEN ALEXANDER

CC# 91274650 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-12-1995 Radicación: 1995-85562

Doc: ESCRITURA 5818 del 20-12-1995 NOTARIA 1 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARNICA URIBE MALVEN ALEXANDER

CC# 91274650

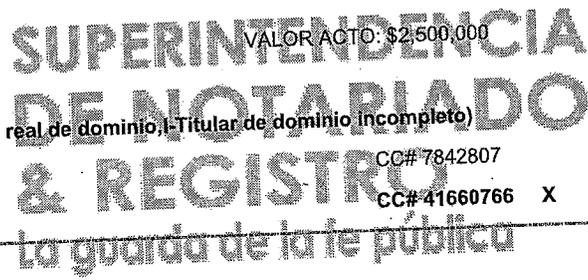
A: JIMENEZ JIMENEZ JOHANNA CARMENZA

X

A: JIMENEZ JIMENEZ LUIS DAVID

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-2007 Radicación: 2007-18438





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200120982727297964

Nro Matrícula: 50N-836347

Página 1

Impreso el 20 de Enero de 2020 a las 06:58:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-01-1985 RADICACIÓN: 1984-131576 CON: SIN INFORMACION DE: 13-08-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0114HSXSCOD CATASTRAL ANT: 148 26 17 3

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 3-01: NIVEL 1 Y 2. AREA PRIVADA: 67 MS.2. ALTURA LIBRE: 2,20 MTS. Y 2,50 MTS. CONSTA DE: EN EL PRIMER PISO DE: SALON COMEDOR, COCINA ALCOBA ESTUDIO BA/O Y ESCALERAS. EN ALTILLO DE ALCOBA Y BA/O. AREA GRAJE: 11.25 MTS.2. DE DERECHO PRIVADO. AREA LAVANDERIA: LOCALIZADA EN 21/2 NIVEL CON AREA DE 5.50 MTS.2. AREA DE DERECHO PRIVADO. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2177 DEL 07-11-84 NOTARIA 25 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE: 29.26%—

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) CL 148 13B 22 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 148 26-22 APARTAMENTO 3-01 NIVEL 1 Y 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 526711

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-12-1971 Radicación:

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3104 del 09-12-1971 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO URB . CAPRI 1ER SECTOR 211 LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84131576

Doc: ESCRITURA 2177 del 07-11-1984 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUZMAN MORALES JOSE ISRAEL

CC# 19361052 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1987 Radicación: 1987-83308

Doc: ESCRITURA 685 del 14-04-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2,500,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN MORALES JOSE ISRAEL

CC# 19361052

A: GUTIERREZ SANCHEZ CAMILO

CC# 3015801 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-12-1987 Radicación: 176012

16



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

56

Certificado generado con el Pin No: 200120982727297964

Nro Matrícula: 50N-836347

Página 3

Impreso el 20 de Enero de 2020 a las 06:58:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 5567 del 30-12-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ JIMENEZ JOHANNA CARMENZA

CC# 27604734

DE: JIMENEZ JIMENEZ LUIS DAVID

CC# 13127559

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-02-2007 Radicación: 2007-18438

Doc: ESCRITURA 5567 del 30-12-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-10-2007 Radicación: 2007-96890

Doc: OFICIO 632471 del 26-05-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-07-2012 Radicación: 2012-55311

Doc: ESCRITURA 2032 del 13-07-2012 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-02-2017 Radicación: 2017-10745

Doc: ESCRITURA 5260 del 01-09-2016 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$140,150,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659

DE: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200120982727297964

Nro Matrícula: 50N-836347

Página 4

Impreso el 20 de Enero de 2020 a las 06:58:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-09-2017 Radicación: 2017-65378

Doc: OFICIO 04594-17 del 26-09-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO.110014003066201701270

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ SILVA ASMED

CC# 79430869

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 17-02-1994

MARLEN ALEXANDER

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2020-26666

FECHA: 20-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

57
17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Rogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Proceso No. 066-02017-01270-19

En atención a la documentación que amedece, este juzgado reconoce personería a la abogada Emperatriz San Miguel Moreno como apoderada judicial sustituta de la extreme ejecutiva y en consecuencia, la aludida abogada tiene las facultades que se le otorgan en el poder conferido. Por lo tanto, deberá aportar la dirección de notificación judicial.

Notifíquese.

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ROGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 55 hoy 01 de abril de 2019. Fianza a las 8:00 am.

Yelisael Tirado Martínez

Yelisael Tirado Martínez
Secretaría

18
50
90

Bogotá D.C. 14 de marzo de 2017

Señor
JUECES CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E.S.U

REFERENCIA: 2017-01270

Demandante: ASMIEL JIMENEZ SILVA

Demandado: MARTHA CORTES ROJAS

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER

PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi cédula, pendiente de firma al fondo en el proceso ejecutivo de la parte de mandante, comedidamente manifiesto a usted, Excmo. Jefe de Sala, por y en mi nombre, en favor de la Doctora EMERATRIZ SANMIGUEL MORENO, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20724501, expedida en Bogotá, Cundinamarca, y portadora de la tarjeta profesional No. 297312 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación del señor ASMIEL JIMENEZ SILVA dentro del proceso ejecutivo singular que se adelanta contra la señora MARTHA CORTES ROJAS, radicado bajo el No. 2017-01270, igualmente manifiesto que me encuentro a pos y salvo con el demandante en cuanto al pago de mis honorarios.

Esta sustitución la efectúo tomando en cuenta las facultades y poderes conferidos en el poder conferido que asumi el proceso y la sustitución se conforma con las mismas facultades y poderes conferidos, solicito Señor Juez, reconocerle por honerla jurídica a la doctora EMERATRIZ SANMIGUEL MORENO.

Del señor Juez:

Atentamente

Paula Andrea Martínez Hernández
PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ
C.C. No. 1026 286 148 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 310.816 del Consejo Superior de la Judicatura

ACEPTO

Emeratriz Sanmiguel Moreno
EMERATRIZ SANMIGUEL MORENO
C.C. No. 20724501 expedida en Bogotá, Cundinamarca
T.P. 297312 del Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá, 14 de marzo de 2017
Teléfono: 310 5131333, Correo electrónico: emers1309@gmail.com

101
54



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Código: 2017-01271

Atendiendo la solicitud que antecede, este Juzgado le reconoce personería a la abogada **PABLA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ** como apoderada judicial del extremo ejecutante. En consecuencia, la Profesional aludida tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido. Se le comuna para que indique dirección de notificación.

Notifíquese.

[Handwritten signature]
JOAQUIN JULIAN ANAYA ARDILA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D. C.
El presente documento se otorgó en Bogotá, D. C., el día 12 de octubre de 2018.
[Handwritten signature]
VELIS YVEL TRADU MAESTRE
SECRETARÍA

20
60

Bogotá 03 de octubre de 2018

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D

REF. Proceso Ejecutivo de Minima Cuantía N° 2017 01270
Dta. Asmed Jiménez Silva
Dda. Martha Cortés

OF. EJEC. MAR. MARTINEZ

03 OCT 2018

Asunto Nuevo apoderado

ASMED JIMENEZ SILVA, en mi calidad de demandante, manifiesto al despacho que el doctor JOSE VICTOR BUITRAGO CARRILLO, de manera directa y en persona, me informó sobre renuncia al poder por mi conferido para actuar en el presente proceso, como así lo manifiesto ante su despacho mediante memorial presentado el día 21 de agosto del corriente a igual tiempo comunico que como así informó, se han cancelado todos los dineros por concepto de honorarios y que a la fecha me encuentro a paz y salvo, hago esta manifestación con el fin de que se resuelva lo expuesto en el auto del 27 de agosto del presente año.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, adjunto al presente escrito poder conferido a la Abogada PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ, para que le sea reconocida persona para actuar como mi nueva apoderada judicial y represente mis intereses dentro del presente proceso.

Cordialmente,

ASMED JIMENEZ SILVA
C.C. N° 79.430.869 expedida en Bogotá D.C.
C.E. 0125234980

PODER



SEÑORES:
JUEZ 27 Pequeñas Causas
ALCALDIA
E. S. D.

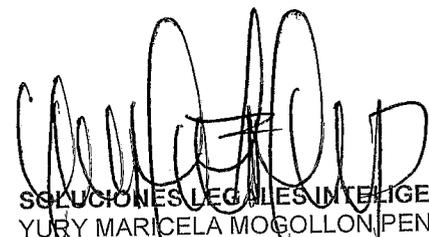
PROCESO: 2017 - 1770
COMISORIO:
DEMANDANTE: Asmed Jimenez
DEMANDADO: Martha Cortes

ASUNTO: **PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P**

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1023.899.828 de Bogotá; autoriza expresamente a Miguel Angel Cifuentes Daza con cédula de ciudadanía No. 1035727356 Para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.

Soluciones Legales IN i entes

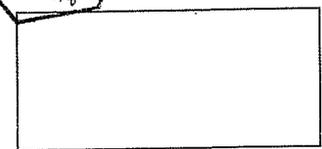


SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52.
C.C 1'023.899.828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN

El documento fue presentado personalmente por Yury Maricela Mogollon Penagos
Quien se identificó con C.C. No. 1023899828
T.P. No. 1023899828 Bogotá D.C. 17 SEP. 2019
Responsable Centro de Servicios. _____



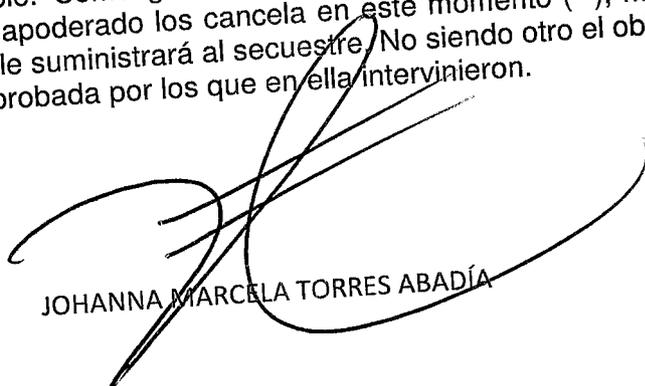
23
69

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>0403</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>66 GVA Mpal</u>
Entrega (), Secuestro Inmueble (), Embargo/Secuestro Muebles y Enseres (), Secuestro Vehículo (), Secuestro Establecimiento de Comercio ()	
Radicado N° <u>2017-1270</u>	
Clase de Proceso: Ejecutivo (), Sucesión (), Declarativo (), Otro ()	
Demandante: <u>Asmad Jimenez Silva</u>	
Demandado: <u>Martha Cortes Rojas</u>	
Dirección: <u>Cll 148 N° 13B 220 Apto 301</u>	
Hora de Inicio: <u>10 am</u>	Hora terminación: <u>10:15 am</u>

En Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Enero de 2020, siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita Juez Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria, a quien se procede a tomarle el juramento de rigor y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en diligencia a fin de auxiliar la comisión conferida, se hace presente el (la) apoderado (a) de la parte actora () apoderado en sustitución (x) Imperatriz Sarmiguel Moreno con poder que se anexa al despacho comisorio identificado con la cédula de ciudadanía número 20774503 y T.P. 297342 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder aportado, y el secuestre designado señor (a) (), persona jurídica (x) Soluciones Legales Inteligentes identificado con C.C. número 900709757-6 y carné 0 que lo identifica como auxiliar de la justicia. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que persona alguna responda al llamado (), atiende un menor de edad (), atiende un adulto mayor () que no se encuentra acompañado (), El comisorio viene cerrado y la dirección no concuerda () siendo así las cosas el juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día 20 de febrero 20 a partir de las 8:00 a.m. en adelante (y durante el transcurso del día) DEBERÁ ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, EN CASO CONTRARIO Y DE SER NECESARIO SE PROCEDERÁ CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 113 DEL C.G.P. (Práctica de Allanamiento con el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario). Copia de ésta acta se ha dejado por debajo de la puerta de ingreso al inmueble. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de \$ 30.000 los cuales el apoderado los cancela en este momento (), mediante cuenta de cobro () en la dirección que le suministrará al secuestre. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), Imperatriz Sarmiguel Moreno Teléfono 3124533413

El secuestre Soluciones Legales Inteligentes El cerrajero _____

La secretaria


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

24
S



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACION: A199527412DPC48
9 DE ENERO DEL 2020 HORA 7:33:15
PÁGINA: 1 DE 4
A199527417

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
RECORDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDAZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E LA CAMARA DE REGISTRO MERCANTIL
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA: N.T.T. : 900709757-6, REGIMEN COMUN
MATERICULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013
CERTIFICA: RENOVIACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019
ULTIMO ANO RENOVIADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 30,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4
OFICINA 406 NOTIFICACION JUDICIAL
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DELEGADOSINTELIGENTES@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
CERTIFICA: PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013 UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01787084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.
CERTIFICA:
REFORMAS: DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

Signatures Not Validas
Consistencia
de la Firma
No valida

03 2016/11/02 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 2016/11/24 02160072
CERTIFICA: DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACION DE SERVICIO DE SEQUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SEQUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES R ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN LOS CARGOS JUDICIALES DE TODAS LAS JURISDICCIONES DE LA RAMA JUDICIAL /JUGADOS DE GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA POPULARES Y DE GRUPO DE LA LISTA GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE ESTA DEL PODER PUBLICO. REGISTRO PUBLICO ENTE DEL ESTADO, ASI DE ESTA DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE DEL ESTADO, PARTIDOR, MANERA LOS CARGOS PUEDRN SER. PARA ABOGADOS DR. ARBITRO, PARTIDOR, ADITEM, ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO, ADMINISTRATIVOS DE BIENES PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SINDICO, PERITOS EVALUADORES, AERONAVES, INMUEBLES, BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, INDUSTRIALES, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES: AGRONOMO, AGRICULTOR, CARPINTERO, CIVIL, ELÉCTRICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEÓGRAFO, VÍAS Y TRANSPORTES, TOPOGRAFO DE PERFILES, AMBIENTAL, SANAMIENTO AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, MINAS, FINANCIERO, TECNICO, DISENADOR AMBIENTAL. TECNICO: AGRIMENSOR. DIBUJANTE TECNICO, EXPERTO GANADERO, INDUSTRIAL. ELECTRICISTA, EXPERTO AGRICOLA, EXPERTO AUTOMOTRIZ, MECANICO TOPOGRAFO R GRAFOLOGO, LAPONERO PINTOR, MECANICO INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, INDUSTRIAL EN COMUNICACIONES, EN INGENIERIA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, PERITO ABOGADO EN EMPRESAS, QUÍMICO, EN ARDES GRÁFICAS, EXPERTO EN EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DENTAL, ELECTRONICO, PUBLICISTA, EN COMERCIO BANCARIO, MECÁNICO DENTAL, EXPERTO EN COMERCIO EXTERIOR, EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TOPOGRAFO, EXPERTO EN DELINQUENTE DE TEXTILES. CONSTRUCTOR, ADMINISTRACION, BANCARIA, EN TELEFONIA FIBR AQUITECTURA, INSTRUMENTADOR QUÍMICO. EN IDENTIFICADOR DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PUBLICAS, EXPERTO EN CIVILES, TELEFONIA VEHICULOS, INSTRUCTOR AERONAUTICO, EN OBRAS CIVILES, PSICOLOGO, CELULAR, EQUIPOS DE COMUNICACION CELULAR, ESTETICISTA, PSICOLOGO FARMACEUTICO, HOMOOPATA AUXILIAR DE FARMACIA HOMOOPATICO, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADO, PROFESIONALES ESPECIALISTAS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, MARCAS Y PATENTES, ODONTÓLOGO, QUÍMICO, CRIMINALISTA, ECONOMISTA, CALCULISTA ACTUARIAL, CONTADOR PÚBLICO, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, PATENTES, ODONTÓLOGO, QUÍMICO, PSICÓLOGO, VETERINARIO, FISIOTERAPEUTA, ZOOTECNISTA, DACTIOSCOPISTA, GEOLOGO, FITOTERAPISTA, EN TERAPIA DE LENGUAJE, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, ESPECIALISTA EN ASESOR DE IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GENERALISTA, TRABAJADOR SOCIAL, EXPERTO ASESOR DE IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION EN ALTAS FINANZAS, BIÓLOGO, ESPECIALISTA EN INGENIERIA EN SERVICIOS DE SALUD, EN AUDITORIA EN LA CALIDAD DE LA SALUD, MAGISTER EN ADMINISTRACION; MAGISTER EN ECONOMIA, ESPECIALISTA EN INGENIERIA EN ADMINISTRACION; MAGISTER EN ECONOMIA, MATEMÁTICO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN ANEGAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRADOR UPAC / UVR, ESPECIALISTA EN INMUEBLES, EXPERTO FINANCIERO, MEDICO PUBLICO DE MERCADO, MEDICOS Y AFINES: CARDIOLOGO, GINECOLOGO, MEDICO ASesor DE MERCADO, MEDICOS Y AFINES: CARDIOLOGO, PEDIATRA, FONOAUDIÓLOGO, GENERALISTA, CIRUJANO PLÁSTICO, UROLOGO, DERMATÓLOGO, HOMOOPATA, OROPEDISTA, EN VALORACION EN DAÑO CORPORAL, HEMATOLOGO, RADIOLOGO ESPECIALISTA EN VALORACION PERIODISTA, GUADADOR, INTERPRETE, OPTOMETRA, ONCOLOGO, OTROS CARGOS: PERIODISTA, GUADADOR POR DESPACHOS SEQUESTRES (CATEGORIA 3: LISTA PARA SER UTILIZADA POR DESPACHOS JUDICIALES, UBICADOS EN MUNICIPIOS, CIUDADES CON UNA POBLACION DE



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A199527472DC48

9 DE ENERO DEL 2020

HORA 7:33:15

AA19952747

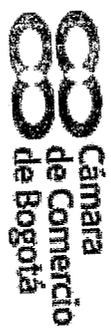
PÁGINA: 2 DE 4

500.001 HABITANTES EN ADELANTE). TRADUCTOR, TUTOR SECUESTRE DE INMUEBLES, MOEBLES, INTERPRETE PARA SORDOMUDOS. CUALQUIER OTRO CARGO QUE HAGA PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA. LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL, EN TODOS LOS RAMOS, PROMOVENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL. ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLES, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO CENTRALIZADAS Y ORDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS. (LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS " ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO Y LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (ASESORIA CONSULTORÍA, LA REPRESENTACIÓN EL APODERAMIENTO. LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. " LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES Y AJENOS. " LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS AUTOMOTORES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES URBANOS / RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. " LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDAD DE COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. " LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTICULOS NECESARIOS PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO EL COMERCIO EN GENERAL. " LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA MIENTO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS DE PARTES DE INTERÉS EN PARTES COMERCIALES, DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. R EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LÍCITO, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. R ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, IMPORANDO V EXPORTANDO BIENES Y SERVICIOS " PODRÁ RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES, MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CON EL OBJETO SOCIAL, PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS MERCADOS ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS O ALMACENES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, PRODUCTOS V/O MATERIAS PRIMAS Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN. MONTAJE Y MANTENIMIENTO; COMPRAR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS. DAR Y OBTENER CRÉDITOS MERCANTILES CON EL FIN DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LÍCITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL. PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS, ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO COMODATO, CONSIGNACIÓN EN ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO MUTUO I GRATUITO U ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR ACEPTAR O NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES, PRESENTAR LICITACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y AGENCIAMIENTO, DE LOS MISMOS, CON VIO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES DE CUALQUIER INDOLE. LA SOCIEDAD CONTARA CON UN ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD V DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS CON LO LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS TRANSCITOS DE ORGANISMOS ADSCRITOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS DEL COMERCIALES V COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR LOS BIENES DEL CAPITAL O DE CONSUMO, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA. QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL. PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES, A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLAMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO RECREATIVA CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUERA ACTIVIDADES SIMILARES, CON EXTRAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITARLO DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

359



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACION: A199527472DC48
9 DE ENERO DEL 2020 HORA 7:33:15
PÁGINA: 3 DE 4
AA19952747

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
OTRAS ACTIVIDADES:
4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)
CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTRARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA: NOMBRAMIENTOS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02383715 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL: MORGILLON PENAGOS VORY MARICELA C.C. 0000001023899828
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: MORGILLON PENAGOS CRISTIAN CAMILO C.C. 000001023934491

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR SAZONES DE LA NATURALEZA NI DE LA CANTIDAD DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIAS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTADUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO PARA LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A LOS TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTADOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVÁL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LA SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LA REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA: EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO DE LA FECHA DE LA EN FIRMES DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE RECIBO EN CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 \$MILY Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECORDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGEO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS: LEGALES INTELIGENTES SAS REALIZO LA

EL EMPRESARIO SOLUCIONES INTELIGENTES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 13 DE MARZO DE 2019. LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ÚLTIMA RENOVACION SON DE: \$ 30,000,000. EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ÚLTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

Handwritten signature



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A199527472DC48

9 DE ENERO DEL 2020 HORA 7:33:15

AA19952747 PÁGINA: 4 DE 4

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

bb

Nro Matrícula: 50N-836347

Certificado generado con el Pin No: 200120982727297964

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2020 a las 06:58:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-01-1985 RADICACIÓN: 1984-131576 CON: SIN INFORMACION DE: 13-08-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0114HSXSCOD CATASTRAL ANT: 148 26 17 3

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 3-01: NIVEL 1 Y 2. AREA PRIVADA: 67 MS.2. ALTURA LIBRE: 2,20 MTS. Y 2,50 MTS. CONSTA DE: EN EL PRIMER PISO DE: SALON COMEDOR, COCINA ALCOBA ESTUDIO BA/O Y ESCALERAS, EN ALTILLO DE ALCOBA Y BA/O. AREA GRAJE: 11.25 MTS.2. DE DERECHO PRIVADO. AREA LAVANDERIA: LOCALIZADA EN 2 1/2 NIVEL CON AREA DE 5.50 MTS.2. AREA DE DERECHO PRIVADO. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2177 DEL 07-11-84 NOTARIA 25 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE: 29.26%—

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) CL 148 13B 22 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 148 26-22 APARTAMENTO 3-01 NIVEL 1 Y 2



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 526711

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-12-1971 Radicación:

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3104 del 09-12-1971 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO URB . CAPRI 1ER SECTOR 211 LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84131576

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 2177 del 07-11-1984 NOTARIA 25 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUZMAN MORALES JOSE ISRAEL

CC# 19361052 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1987 Radicación: 1987-83308

VALOR ACTO: \$2,500,000

Doc: ESCRITURA 685 del 14-04-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN MORALES JOSE ISRAEL
A: GUTIERREZ SANCHEZ CAMILO

CC# 19361052

CC# 3015801 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-12-1987 Radicación: 176012



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200120982727297964

Nro Matrícula: 50N-836347

Página 2

Impreso el 20 de Enero de 2020 a las 06:58:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1946 del 08-07-1987 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ SANCHEZ CAMIL

A: HERNANDEZ TORRES GUSTAVO

CC# 7842807 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-12-1987 Radicación: 183955

Doc: ESCRITURA 3729 del 23-11-1987 NOTARIA 25A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ TORRES GUSTAVO

A: TRIANA SOLORZANO BEATRIZ

CC# 7842807

CC# 41660766 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1992 Radicación: 35926

Doc: ESCRITURA 6304 del 30-12-1988 NOT 25A de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIANA SOLORZANO BEATRIZ

A: BOHORQUEZ GARAVITO BELISARIO

CC# 41660766

CC# 19307652 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-1992 Radicación: 60958

Doc: ESCRITURA 7346 del 21-08-1992 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,420,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOHORQUEZ GARAVITO BELISARIO

A: GARNICA URIBE MALVEN ALEXANDER

CC# 19307652

CC# 91274650 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-12-1995 Radicación: 1995-85562

Doc: ESCRITURA 5818 del 20-12-1995 NOTARIA 1 de BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARNICA URIBE MALVEN ALEXANDER

A: JIMENEZ JIMENEZ JOHANNA CARMENZA

CC# 91274650

A: JIMENEZ JIMENEZ LUIS DAVID

X

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-02-2007 Radicación: 2007-18438

27

67



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200120982727297964

Nro Matrícula: 50N-836347

Pagina 3

Impreso el 20 de Enero de 2020 a las 06:58:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5567 del 30-12-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ JIMENEZ JOHANNA CARMENZA CC# 27604734

DE: JIMENEZ JIMENEZ LUIS DAVID CC# 13127559

A: CORTES ROJAS MARTHA CC# 20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED CC# 79430869 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-02-2007 Radicación: 2007-18438

Doc: ESCRITURA 5567 del 30-12-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ROJAS MARTHA CC# 20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED CC# 79430869 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-10-2007 Radicación: 2007-96890

Doc: OFICIO 632471 del 26-05-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-07-2012 Radicación: 2012-55311

Doc: ESCRITURA 2032 del 13-07-2012 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORTES ROJAS MARTHA CC# 20525659 X

A: JIMENEZ SILVA ASMED CC# 79430869 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-02-2017 Radicación: 2017-10745

Doc: ESCRITURA 5260 del 01-09-2016 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$140,150,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ROJAS MARTHA CC# 20525659

DE: JIMENEZ SILVA ASMED CC# 79430869



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200120982727297964

Nro Matrícula: 50N-836347

Página 4

Impreso el 20 de Enero de 2020 a las 06:58:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 20525659 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-09-2017 Radicación: 2017-65378

Doc: OFICIO 04594-17 del 26-09-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO
NO.110014003066201701270

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ SILVA ASMED

A: CORTES ROJAS MARTHA

CC# 79430869

CC# 20525659 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 17-02-1994

MARLEN ALEXANDER

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-26666

FECHA: 20-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Facebook: SLIN
Instagram: InmoSlin
Cel: 305 714 23 52 – 321 284 12 13 - Tel: 337 41 82
Dirección: Avenida Jiménez 9-43
Edificio Federación Oficina 406



S. No 1 80

PODER

SEÑORES:
JUEZ 27 Pequeñas Causas

E. S. D.

PROCESO: 2017 - 1270
COMISORIO: 0403
DEMANDANTE: Asmed Jimenez Silva
DEMANDADO: Martha Cortes Rojas

ASUNTO: PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1023.899.828 de Bogotá; autoriza expresamente a Alejandra Sanchez con cédula de ciudadanía No. 1.000.040.374 de Soacha Para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia unicamente.

Soluciones Legales Inteligentes




SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52.
C.C 1'023.899.828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Yury Marcela Mogollon Penagos
Quien se identifica con C.C. No. 1023.899.828
T. P. No. 1023.899.828 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios 10 FEB 2020

29
69

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. 403	JUZGADO DE ORIGEN: 66 Civil mpacl Bta
ENTREGA () , SECUESTRO INMUEBLE (<input checked="" type="checkbox"/>) EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES () , SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. 2017-1220	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (<input checked="" type="checkbox"/>) SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE: Asmed Jimena Silva	
DEMANDADO: Maitha Codes Rojas	
DIRECCIÓN: Calle 148 # 13B-27 Apto 301	
HORA DE INICIO: 10:00am	H. TERMINACIÓN: 10:15am
FECHA DILIGENCIA: 20-02-2010	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia () NOMBRE: **Maitha Codes Rojas** con cédula de ciudadanía No. **20'525659** de **Tacotobra**.

El apoderado de la parte actora () o en sustitución () doctor(a) **Imperatriz Samir Moreno** identificado con CC No. **20774503** de **Nocaimo** y T.P. No. **297312** del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

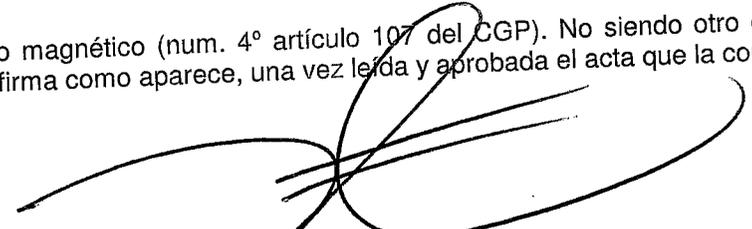
En secuestre designado por el comitente () por el comisionado () señor (a) **Soluciones Legales Inteligentes** CC# **900709257-6** residenciado en **N Jim # 9-43** teléfono **3057142352** persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS () **595 CGP**.
150.000 pagados en el Acto Num 3º A.

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,


 JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), **Imperatriz Samir Moreno**

El demandado () o quien atiende la diligencia () **Maitha Codes Rojas**
Secuestre Num 3 OA 595 CGP.

El (la) secuestre, **Alejandra Sanchez**
Soluciones Legales Inteligentes

La secretaria **Cielo Yiby Saavedra Velasco**

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 2017-1220 DESPACHO COMISORIO 403 JUZGADO DE ORIGEN 66 Civil m pal B3K
 FECHA DE AUDIENCIA: 20-02-2020

NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TÉLEFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
Martha Cabel					
Colan	20525659		3125628827	Demandada	<i>[Firma]</i>
Martha Cabel	20724503	297342	312453343	Aprobado	<i>[Firma]</i>
S.L.I.N.	900909757		3057142352	Secuestre	Alejandra Sanchez

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

[Firma]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 066-2017-01270 00

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes, el Despacho Comisorio Nro. 403-17-debidamente diligenciado-, remitido por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Notifíquese,



JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
hoy 24 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

RV: PRESENTACION AVALUO. RAD. 2017- 1270 REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA Despacho Comisorio N° 0403. Juzgado de Origen 66 Civil Municipal de Bogotá D.C

72

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/09/2021 11:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

PRESENTACION AVALUO ASMED.-convertido-fusionado.pdf;

De: emperatriz sanmiguel <empes1969@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 10:26 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 02995 21-SEP-21 8:49

Asunto: PRESENTACION AVALUO. RAD. 2017- 1270 REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA Despacho Comisorio N° 0403. Juzgado de Origen 66 Civil Municipal de Bogotá D.C

Demandante: ASMED JIMENEZ SILVA
Demandado: MARTHA CORTES ROJAS.

Emperatriz Sanmiguel Moreno, apoderada de la parte demandante, me permito presentar el avalúo comercial , del inmueble objeto de este proceso.

Sin otro particular.

Atentamente.

EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO
BOGADA TITULADA
MAGONAL 45 B SUR N° 52 A- 30. BOGOTA D.C
3124533413
empes1969@gmail.com

Paul IAF
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
02995 21-SEP-21 8:49
8190-56-014.

73

EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO
ABOGADA TITULADA
DIAGONAL 45 B SUR N° 52 A- 30. BOGOTA D.C
C. 3124533413
empes1969@gmail.com

Señor
JUEZ 014 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C
E. S. D.

RAD. 2017- 1270
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
Despacho Comisorio N° 0403.
Juzgado de Origen 66 Civil Municipal de Bogotá D.C
Demandante: ASMED JIMENEZ SILVA
Demandado: MARTHA CORTES ROJAS.

ASUNTO: PRESENTACION DE AVALUO COMERCIAL.

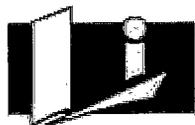
EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 20774503, expedida en Nocaima Cundinamarca, abogada en ejercicio, con T.P 297342 del C.S.J, apoderada del señor **ASMED JIMENEZ SILVA**. Me permito presentarle respetuosamente a su Despacho, el avalúo realizado al inmueble ubicado, en la Calle 148 N° 13B-22, apartamento 301, de la ciudad de Bogotá D.C. debido a que el prenombrado inmueble ya se encuentra embargado, objeto de esta demanda, para el tramite pertinente.

El pasado 9 de marzo, envié el avalúo al Juzgado, y hasta el momento no habido ninguna actuación al respecto, por eso reenvió de nuevo el avalúo del prenombrado inmueble, como lo corroboro con el pantallazo, del envío

Sin otro particular.

Atentamente.

EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO
C.C N° 20.774.503 de Nocaima Cundinamarca.
T.P N° 297.342 del C. S. J.



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES



MIEMBROS

LIB 12230-03-2021

AVALUO COMERCIAL

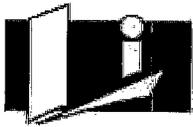
***Calle 148 No. 13 B - 22
Apartamento 301***

Barrio: Caobos Salazar

Bogotá, Marzo 1 de 2021

***MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"***

***Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia***



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES



MIEMBROS

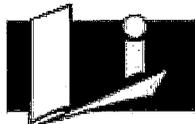
LIB 12230-03-2021

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES
2. TIPO DE INMUEBLE
3. MARCO LEGAL
4. MEMORIA DESCRIPTIVA
5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE.
6. SERVICIOS PUBLICOS
7. ESPECIFICACIONES DE LOS ACABADOS DE LA CONSTRUCCION.
8. FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALUO
9. CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO
10. METODOLOGIA
11. ASIGNACION DE VALORES
12. ANEXOS
 - ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO
 - ANEXO PLANO DE LOCALIZACION
 - ANEXO CODIGO PROCESO

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



75

LIB 12230-03-2021

1. DATOS GENERALES

Fecha del informe: Marzo 1 de 2021.	Ciudad: Bogotá
Dirección: Calle 148 No.13 B – 22 Apto 301	Barrio: Caobos Salazar
Solicitante: ASMED JIMENEZ SILVA	Identificación: 79.430.869
Titulación.	
Propietario: MARTHA CORTES ROJAS C.C. No. 20.525.659	
Título de propiedad: Escritura No. 5260 del 01-09-2016 Notaria 68	
Matricula Inmobiliaria: No 50N-836347	
Manzana catastral: 00851809	
Chip: AAA0114HSXS	
Cedula catastral: 148 26 17 3	
Lote catastral : 0085180936	
Propiedad Horizontal: Si	
Documentos suministrados para el Avalúo.	
Folio de matrícula inmobiliaria, Certificación catastral Radicación W-94427, fotocopia escritura No. 5261 de septiembre 1 de 2016 Notaria 68 de Bogotá.	
Fecha de visita al predio: Febrero 21 de 2021	

2. TIPO DE INMUEBLE

TIPO DE CONSTRUCCION	CLASE	ESTADO
Unifamiliar: Bifamiliar: x Multifamiliar: Comercial: Industrial:	Casa: Apartamento: X Local: Oficina: Garaje: Bodega: Lote: Otros:	Nuevo: Usado : X En construcción: Excelente: Bueno: X Regular: Malo:
Vetustez: 37 años	Estrato: 4 mediante decreto 551 del 12-Septiembre 2019	Uso actual: vivienda

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES



MIEMBROS

LIB 12230-03-2021

3. MARCO LEGAL

En la realización de este estudio hemos tenido en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 1420 de 1998, Decreto 422 de 2000, resolución 620 de 2008 de IGAC, Ley 1673 de 2013 y demás normatividad legal vigente en materia de avalúos.

4. MEMORIA DESCRIPTIVA.

Ubicación Geográfica: El inmueble materia de este avalúo está ubicado en la ciudad de Bogotá, Barrio Caobos Salazar en la Calle ciento cuarenta y ocho (Cl 148) número trece B veintidós (13 B - 22) apartamento trescientos uno (301) Edificio Porvenir de la nomenclatura oficial de la ciudad.

La Ciudad de Bogotá, se encuentra ubicada en el altiplano Cundi-Boyacense, sobre la cordillera oriental, en el centro de la República de Colombia, cuyas coordenadas geográficas son: 4 Grados, 35 Minutos, 56 segundos y 57 décimas de Latitud Norte y 74 Grados.04 minutos, 51 segundos y 30 décimas de Longitud Oeste.

Altitud Promedio sobre el nivel del mar: 2.600 mts.

Temperatura media anual: 14°

Humedad relativa media anual: 72%

Superficie Metropolitana: 1.587 Km².

Precipitación media anual: 1.003 mm

Límites de la ciudad de Bogotá:

Norte: Municipio de Chía.

Oriente: Cerros orientales y municipios de la Calera, Choachi, Ubaque, Chipaque, Ure y Gutiérrez.

Sur: Departamentos del Meta y Huila

Occidente: Río Bogotá y municipios de Cabrera, Venecia, San Bernardo, Arbeláez, Pasca.

Ubicación del sector: El Barrio Caobos Salazar pertenece a la localidad número uno (1) Usaqué, UPZ 13 - LOS CEDROS.

Límites de la localidad 1 Usaqué:

Norte: Con los Municipios de Chía y Sopo.

Sur: Con la calle 100 que lo separa de la localidad de Chapinero.

Oriente: Con el municipio de la Calera.

Occidente: Con la autopista Norte que lo separa de la localidad de Suba.

Descripción del sector: el sector de influencia corresponde al barrio Caobos Salazar, cuya volumetría arquitectónica se halla conformada por edificaciones de baja, mediana y gran altura, consolidadas para usos residenciales, institucionales y comerciales principalmente en los ejes viales más importantes.

Localización: El predio que nos ocupa se encuentra ubicado en la Localidad 1 - Usaquen, Barrio Catastral: 008518-CAOBOS SALAZAR, Manzana Catastral 00851809 Lote Catastral

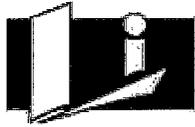
**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378

Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507

e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com

Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



76

LIB 12230-03-2021

0085180936.

Reglamentación urbanística: Las unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) en Bogotá es una herramienta de planificación que presenta de la división de las 20 localidades de la ciudad en 117 unidades territoriales establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial. La UPZ alberga un conjunto de Barrios que prestan características físicas y socioeconómicas homogéneas similares entre sí. A cada UPZ según el POT se le asigna una ficha normativa en el cual se especifica el USO Y NORMA URBANA.

Norma urbana:

Sector normativo: Código Sector: 6 Sector Demanda: B Decreto: Dec 271 de 2005 Mod. = Res 1000 de 2007. Dec 266 de 2015.

Acuerdo 6 de 1990: Actividad: RE Tratamiento: A Decretos: 73 de 1993 Tipología:

Subsector uso: I

Subsector edificabilidad: A

Tratamiento: Consolidación

Modalidad: con densificación moderada.

Área de actividad: Residencial.

Zona: Zona residencial neta

Marca conservación: No Aplica.

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE.

Características del terreno:

El bien inmueble que se avalúa comprende el terreno proporcional en P.H y las construcciones en el edificado, con las siguientes características:

Ubicación: Medianero

Forma geométrica: Rectangular

Coefficiente de propiedad: 29.26%

Linderos especiales del inmueble:

POR EL NORTE.- En seis metros sesenta centímetros (6.60 mts) en línea recta que lo separa del vacío sobre cubierta del Apartamento ciento uno (101) de la misma edificación.

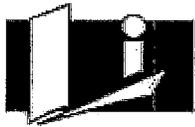
POR EL SUR.- En un metro quince centímetros (1.15 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), en muro común en línea quebrada que le separa de las escaleras de la misma edificación. En sesenta centímetros (0.60 mts), cuatro metros treinta centímetros (4.30 mts), que lo separa del vacío sobre zona de estacionamiento del mismo predio.

POR EL ORIENTE.- En cinco metros cincuenta centímetros (5.50mts mts), línea recta con muro común que lo separa del predio vecino distinguido con el número doce (12) de la manzana tres (3) de la Urbanización Capri.

POR EL OCCIDENTE: En cinco metros diez centímetros (5.10 mts), con muro que lo separa del predio vecino identificado con el número diez (10) de la manzana tres (3) de la Urbanización Capri.

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES



MIEMBROS

LIB 12230-03-2021

CENIT: Con placa común que lo separa del altillo o segundo nivel del apartamento en mención.

NADIR: Con placa común que lo separa del apartamento ciento uno (101) de la misma edificación.

SEGUNDO PISO O ALTILLO:

POR EL NORTE: En cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts) línea recta con muro común que lo separa del vacío sobre cubierta del primer nivel del mismo apartamento.

POR EL SUR: En cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts) en línea recta muro común que lo separa del vacío sobre cubierta del primer nivel del mismo apartamento.

POR EL ORIENTE: En tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 mts), línea recta en línea

común que lo separa del predio vecino distinguido con el número doce (12) de la manzana tres (3) de la Urbanización CAPRI.

POR EL OCCIENTE: En tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 mts) con predio de la misma Urbanización.

Dependencias: Nivel 1. Salón comedor, cocina integral, alcoba, estudio, baño y escaleras de acceso al altillo. Nivel 2. Alcoba y baño.

Nota: los linderos aquí registrados fueron tomados de la copia de la escritura 5261 de Septiembre 01 de 2016 Notaria 68 de Bogotá.

Características de la construcción.

Tipo de construcción: Apartamento.

Numero de niveles: 2

Vida útil: Setenta (70) años aproximadamente.

Vetustez: 37 años.

Vida remanente: Treinta y tres (33) años aproximadamente

Estado de conservación: El Sector donde está ubicado el predio motivo del presente avalúo se encuentra con proyecto desarrollado, el inmueble no está en zona de amenaza por inundación y no se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa. No presenta peligro para su habitabilidad y funcionamiento, su estado de conservación es Bueno.

Calidad de los acabados: Nota: En razón a que no se permitió el acceso al interior del inmueble para la toma de registro fotográfico, no se realiza descripción de acabados internos.

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

· **Telefax: 6123378**

Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507

e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com

Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



LIB 12230-03-2021

6. SERVICIOS PUBLICOS.

TIPO DE SERVICIOS	NO	BUENO	REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
Vías acceso al sector		X			Calle 127, 134, 148, Carrera 11, 13, 14 y 19
Vías acceso al inmueble		X			Calle 148, carrera 13
Transporte público		X			Buses, Busetas, taxis, transmilenio, Sitp, alimentadores
Teléfono		X			
Gas		X			1 CONTADOR
Energía eléctrica		X			1 CONTADOR
Alcantarillado		X			
Acueducto		X			1 CONTADOR

7. ESPECIFICACIONES DE LOS ACABADOS DE LA CONSTRUCCION.

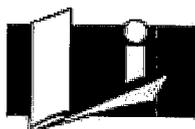
Fachada: Ladrillo prensado a la vista.
Cubierta: Placa y fibrocemento.
Estructura: Columnas, vigas de amarre.
Entrepiso: Placa cubierta con cerámica.
Muros: Cubiertos con estuco y pintura.
Carpintería metálica: Portón, ventanas.

8. FACTORES ANALIZADOS PARA EL AVALUO.

- Factor de ubicación y localización.
- Facilidad de transporte público.
- Uso del potencial del inmueble y sus perspectivas de valorización.
- Área del terreno, relieve y forma geométrica y área de la construcción existente.

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES



MIEMBROS

LIB 12230-03-2021

- Infraestructura de servicios públicos de la zona y particularmente del bien avaluado.
- Diseño especificaciones constructivas y de acabados.
- Edad de la construcción y estado general de la conservación.

9. CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

1. El presente avalúo no tiene en cuenta aspectos jurídicos de ninguna especie; el justiprecio se circunscribe a la propiedad en el estado en que se observó al momento del avalúo.
2. En la realización de este informe se aplicaron procedimientos con técnicas valuatorias universalmente establecidas, de manera clara, precisa y objetiva.
3. El avalúo se fundamentó sobre el terreno proporcional en P.H y la construcción, toda vez que se trata de un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, las áreas reportadas se tomaron del certificado de tradición y libertad.
3. El valor establecido corresponde a un valor de equilibrio dentro del mercado Inmobiliario de la zona; sin embargo este debe adoptarse como un valor probable, toda vez que durante el proceso de negociación pueden presentarse situaciones circunstanciales que influyan notoriamente en dicho valor.
4. El evaluador advierte que no tiene interés personal ni por interpuesta persona sobre el bien avaluado; el concepto emitido obedece a un criterio sano e imparcial en los que se integran su experiencia y el conocimiento pleno de la zona.
5. El evaluador advierte que no se responsabiliza por si llegasen a existir diferencias en cuanto a las áreas que se observaron al momento de la visita y las legalizadas lo cual es lo más probable.
6. Para el concepto final en cuanto al valor comercial, además de los criterios analizados en los capítulos anteriores, se tuvieron en cuenta básicamente los siguientes aspectos: la edad, el estado general de conservación y las posibilidades de comercialización del inmueble en un tiempo relativamente corto.

10. METODOLOGIA

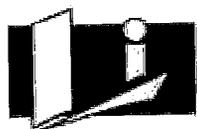
METODO DE COMPARACION DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones vigentes de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Para obtener el concepto y el valor total del avalúo se analizaron factores tales como la vecindad y el comportamiento del mercado de inmuebles comparativos en la zona, oferta-demanda, el futuro económico del área pues la mayor parte de la tierra urbana tiene valor por razón de su posibilidad presente o futura como lugar de construcción, informes reales que permiten llegar a conclusiones de valores inmobiliarios, entendiéndose por precio comercial, aquel que un comprador y un vendedor estaría dispuesto a pagar y recibir de contado respectivamente por la propiedad actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com

Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
 Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



79

LIB 12230-03-2021

Oferta 1. Apartamento 89 m² en la calle 147 con carrera 12, quinto piso, Tres alcobas, 2 baños, sala comedor cocina y parqueadero.

Oferta 2. Apartamento 85 m² en la calle 148 con carrera 10, Segundo piso, Tres alcobas, 2 baños, sala comedor cocina y parqueadero.

Oferta 3. Apartamento 67 m² en la calle 148 con carrera 13, tercer piso, dos alcobas, 2 baños, sala comedor cocina y parqueadero.

Oferta 4. Apartamento 67,82 m² en la calle 146 con carrera 12, sexto piso, dos alcobas, 2 baños, sala comedor cocina y parqueadero.

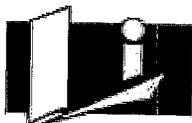
ANALISIS ESTADISTICO

No.	VALOR PEDIDO	FACTOR COMER.	VALOR DEPURADO	VALOR INTEGRAL		FUENTE
				AREA EN m ²	VALOR M2	
1	\$365.000.000	0,90	\$328.500.000	89,00	\$ 3.691.011	321580051
2	\$300.000.000	0,90	\$270.000.000	85,00	\$ 3.176.471	3102513396
3	\$230.000.000	0,93	\$213.900.000	67,00	\$ 3.192.537	3204507815
4	\$259.000.000	0,90	\$233.100.000	67,82	\$ 3.437.039	3115046723

PROMEDIO	\$3.374.264,59
DESVIACION ESTANDAR	\$210.009,74
COEFICIENTE DE VARIACION	6,22%
LIMITE SUPERIOR	\$3.584.274,33
LIMITE INFERIOR	\$3.164.254,85
VALOR PROMEDIO INTEGRAL ADOPTADO	\$3.374.000

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
 DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
 "CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
 Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



LIB 12230-03-2021

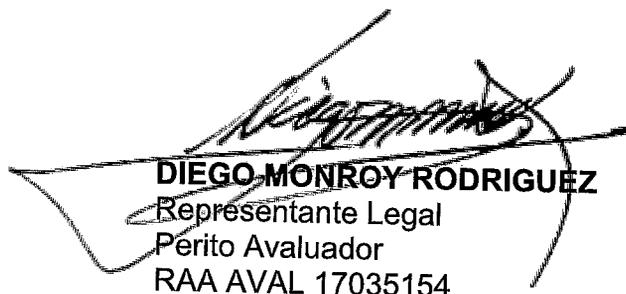
11. ASIGNACION DE VALORES

Por tratarse de un inmueble en propiedad horizontal, el valor de terreno y garaje se ponderan en el valor integral de metro cuadrado (m²).

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
APARTAMENTO 301	m ²	67	\$ 3.374.000	\$ 226.058.000
AVALÚO TOTAL				\$ 226.058.000

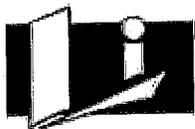
SON: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

VIGENCIA DEL AVALUO: El presente avalúo tiene una vigencia de un año a partir de Marzo 1 de 2021, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios aquí analizados.


DIEGO MONROY RODRIGUEZ
 Representante Legal
 Perito Avaluador
 RAA AVAL 17035154

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
 DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
 "CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815

ANAV
CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES



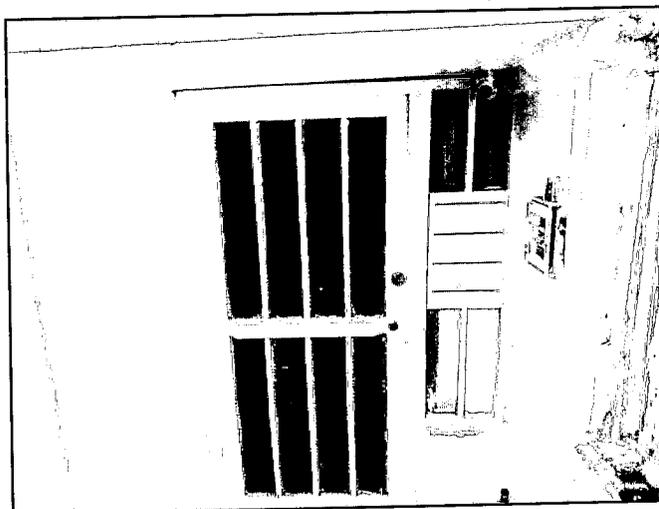
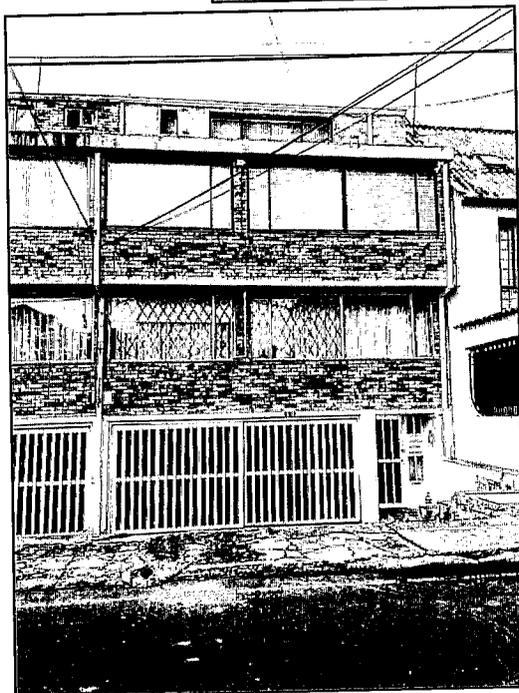
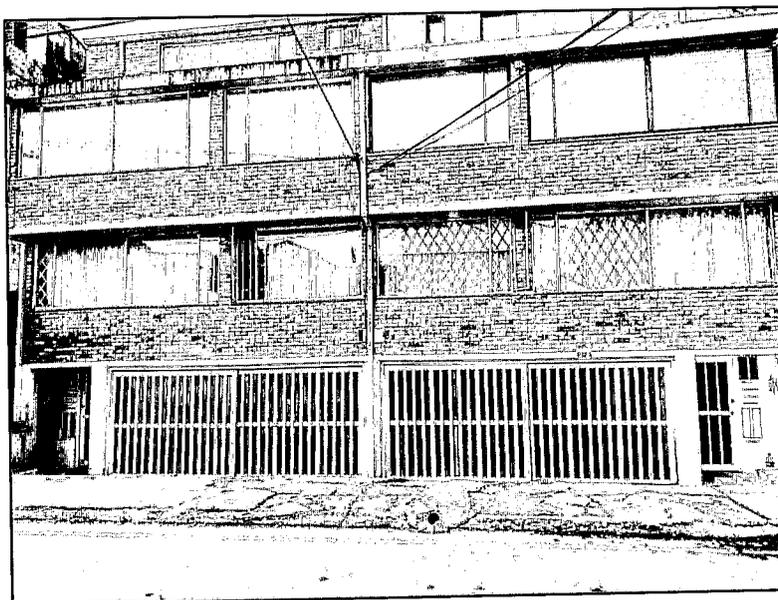
JM

LIB 12230-03-2021

12. ANEXOS

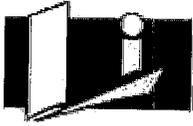
12.1. REGISTRO FOTOGRAFICO

FACHADA Y ACCESO AL APARTAMENTO



**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



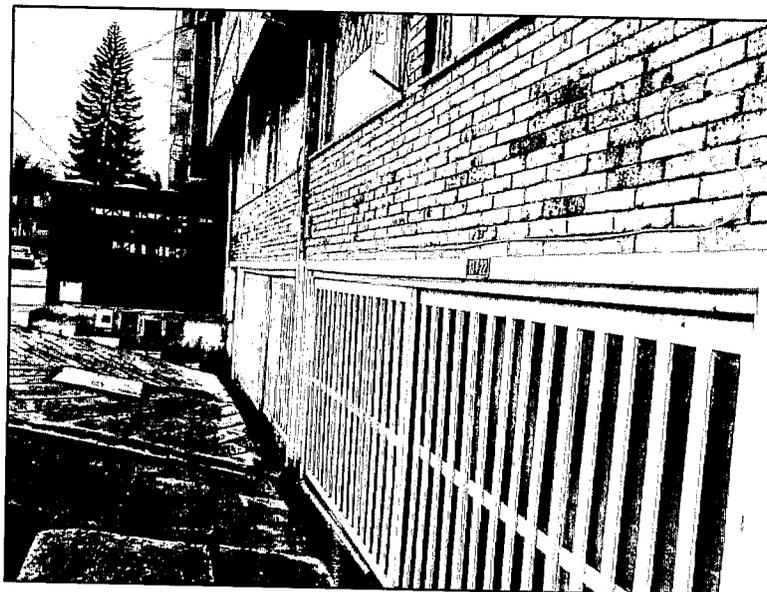
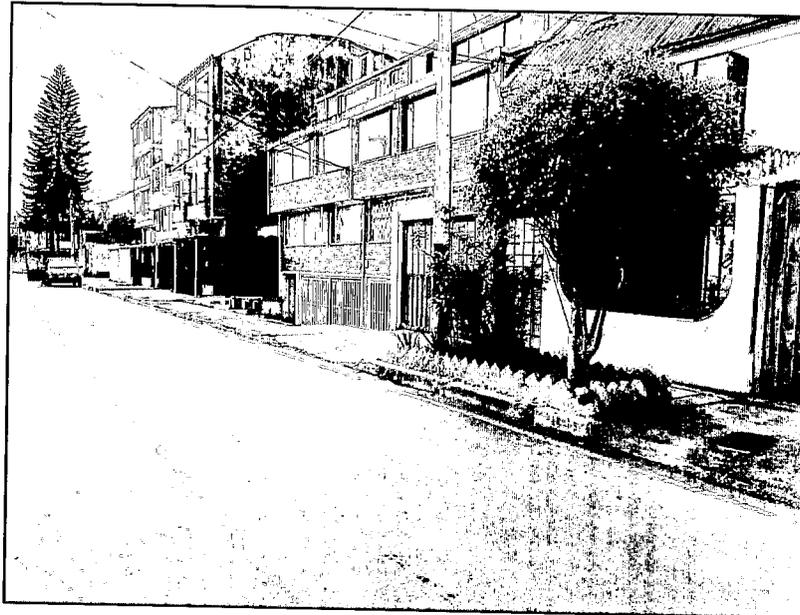
CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES



MIEMBROS

LIB 12230-03-2021

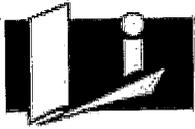
ENTORNO



**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia

80



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815

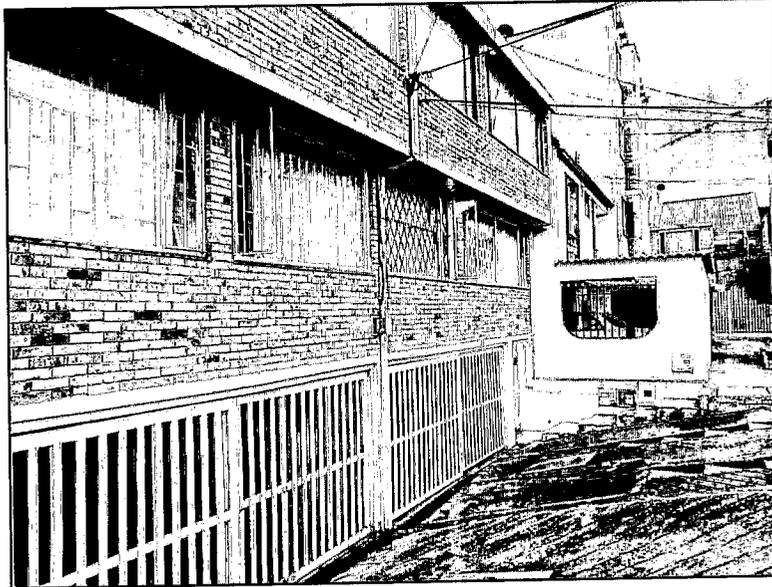


CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

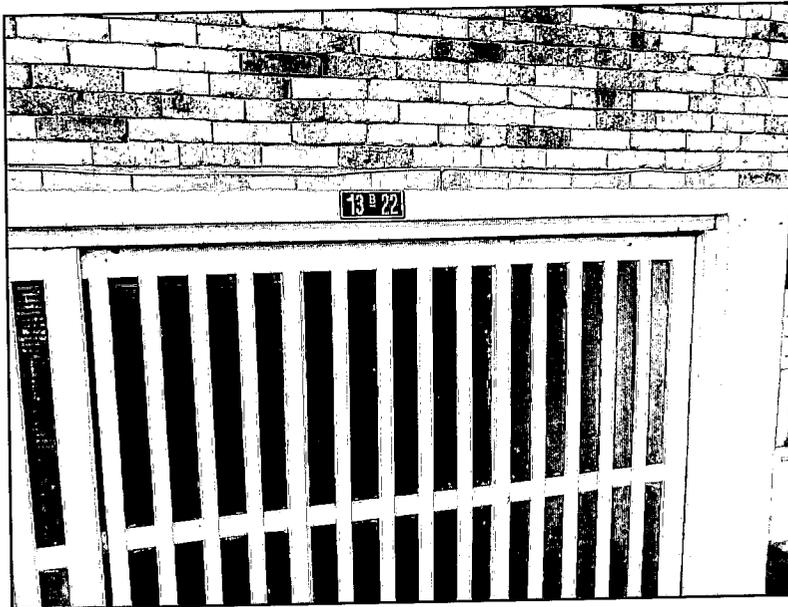


MIEMBROS

LIB 12230-03-2021

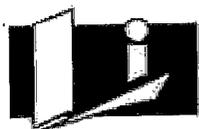


NOMENCLATURA



**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



LIB 12230-03-2021

ANEXO COMPLEMENTO CODIGO DEL PROCESO

De acuerdo con el Artículo No. 226 de la Ley No. 1564 de julio de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, relaciono a continuación las declaraciones e información correspondiente al dictamen o peritazgo del avalúo comercial.

1. El perito y/o evaluador que rinde este dictamen es Diego de Jesús Monroy Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.035.154, manifiesto bajo juramento que se entiende prestado por la firma del mismo, que mi opinión es independiente y que corresponde a mi real convicción profesional. Anexo los documentos que acreditan mi idoneidad y experiencia como Perito:

- Certificación que me habilita para mi ejercicio, expedida por el Registro Abierto de Avaluadores - RAA
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Copia de títulos académicos

2. Datos que permiten la identificación del perito:

Nombre	Diego de Jesús Monroy Rodríguez
No. de identificación	17.035.154
Dirección	Avenida Carrera 15 No. 119-43 Of. 507
Teléfono	6123378

3.

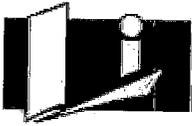
Profesión	- Economista - Técnico laboral por competencias en avalúos de Bienes Muebles e inmuebles, Urbanos, Rurales y Especiales.
Oficio	Consultor Inmobiliario y Perito Avaluador

4. No me aplica.

5. Casos en los que he sido designado como perito y/o he participado en la elaboración de un dictamen pericial:

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES



MIEMBROS

LIB 12230-03-2021

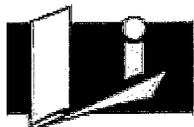
Juzgado	Juzgado 21 Penal de Conocimiento de Bogotá (Paloquemao)
Demandantes	Guillermo Estupiñan Mojica, Jaime Omar Perilla, Orlando Gila de la Parra.
Demandados	Amparo Motta de Pastrana, Mayor Pedro Pablo Rojas Castro, Eliecer Doria Ferrer, María Clemencia Rodríguez.
Apoderado del demandado	Abogado Jaime Gutiérrez
Materia	Avalúo Comercial de lote urbano en Bogotá D.C.
Juzgado	2 Civil del Circuito de Zipaquirá
Demandante	María Ludovina Moreno de Pardo
Demandado	Rafael Eduardo Navarro Sánchez
Apoderado del demandado	Humberto Cruz Urrea
Materia	Civil – Avalúo comercial lote y construcción localizado en la vereda La Balsa del municipio de Zipaquirá.
Juzgado	17 Civil del Circuito de Bogotá
Demandante	Rodolfo Pardo Acosta
Demandados	Edisson Marín Quiroga y Olga Lucía Vásquez Sánchez.
Apoderado del demandante	Alfonso Cruz Urrea
Materia	Civil – Avalúo comercial terreno y construcción de predio localizado en la vereda Santa Bárbara del municipio de Tena Cundinamarca

6. No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo abogado de la parte, relacionados con el presente dictamen.

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia

82



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES



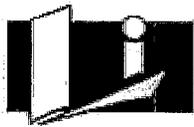
MIEMBROS

LIB 12230-03-2021

7. Manifiesto que a la fecha no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
8. Declaro que los avalúos realizados en peritajes rendidos en anteriores procesos han sido con el objeto de hallar el valor comercial de los inmuebles y las metodologías valuatorias utilizadas para el presente peritaje no difieren por cuanto su objetivo es el mismo "hallar el valor comercial del inmueble".
9. Declaro que para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio, he utilizado las mismas metodologías valuatorias que aplico normalmente en la realización de los diferentes estudios que realizo, tomando como referencia las normas establecidas en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998, y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 620 del 23 de septiembre de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
10. Para la elaboración del dictamen se aportaron y utilizaron los siguientes documentos:
 - Impuesto predial año 2019, Certificado de tradición y libertad, escritura pública de compraventa.

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
 Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



LIB 12230-03-2021

REGISTRO DE AVALUADOR



PIN de Validación: abbo0a9e



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
 NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **DIEGO DE JESUS MONROY RODRIGUEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17035154, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 03 de Enero de 2019 y se le ha asignado el número de evaluador **AVAL-17035154**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **DIEGO DE JESUS MONROY RODRIGUEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

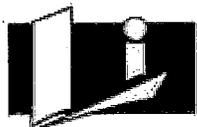
Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 03 Ene 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 03 Ene 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance • Estructuras especiales para proceso, Acueductos y conducciones, Presas, Aeropuertos, Muelles, Demás construcciones civiles de infraestructura similar	Fecha 03 Ene 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 03 Ene 2019	Regimen Régimen Académico

Página 1 de 3

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
 DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
 "CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia

807



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES



MIEMBROS

LIB 12230-03-2021



PIN de Validación: abbc0a9e



<https://www.raa.org.co>



CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

Categoría	Alcance	Fecha	Regimen
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil	<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, campers, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares. 	03 Ene 2019	Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales	<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior. 	03 Ene 2019	Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales	<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad. 	03 Ene 2019	Régimen Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio	<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Revalorización de activos , Inventarios , Materia prima , Producto en proceso , Producto terminado 	03 Ene 2019	Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles	<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo de comercio , Prima comercial , Otros similares 	03 Ene 2019	Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales	<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Demás derechos de indemnización , Cálculos compensatorios , Cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores 	03 Ene 2019	Régimen Académico

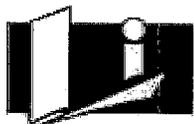
Telefax: 6123378

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507

e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com

Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



LIB 12230-03-2021



PIN de Validación: abbc0a9e



Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
Dirección: CARRERA 15 # 119-43 OFICINA 507
Teléfono: 3164697463
Correo Electrónico: diegomonroyrodriguez@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DIEGO DE JESUS MONROY RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17035154.

El(la) señor(a) DIEGO DE JESUS MONROY RODRIGUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

abbc0a9e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

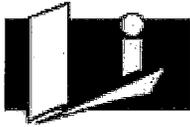
Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Página 3 de 3

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia

84



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 0000815



LIB 12230-03-2021

CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.035.154**

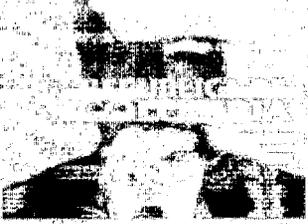
MONROY RODRIGUEZ

APELLIDOS

DIEGO DE JESUS

NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1939**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

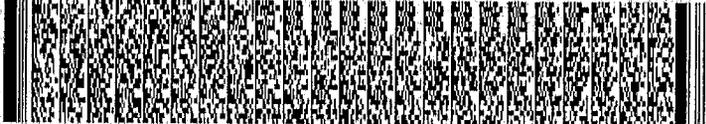
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-DIC-1961 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

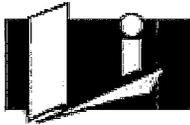
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00127722-M-0017035154-20081114 0005961538A 1 1480024098

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



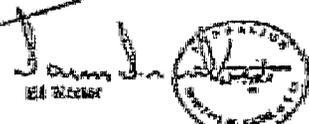
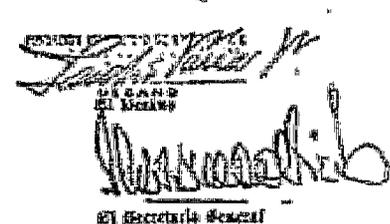
Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.
 Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



LIB 12230-03-2021

COPIA TITULOS

193

DECLARACION DE AUTENTICACION
 EL NOBLE CIRCULO DEL CIRCULO DE BOGOTA
 ASISTIDA que la presente copia coincide con el
 original que tiene a la vista
 el día 24 de Enero de 1973
 LA FUNDACION VENTURA Y GONZALEZ GASASABURIA
JORGE TADEO LOZANO
 Encargado en nombre que
Diego Henney Rodriguez
 ha verificado satisfactoriamente los datos y cumplido los requisitos
 registrales, lo cual se certifica
Geonomista
 en conformidad de lo que en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes
 de octubre del año de mil novecientos setenta y tres
 El Presidente
 El Secretario
 El Secretario General
 Registrado en el libro de grabos número 00. 2. 100 de 1973 de la Matriculación
 de Bogotá de Bogotá, D. C.
 fecha de 27 de Octubre de 1973
 El Secretario de Educación


**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
 DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
 "CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
 Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
 e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
 Bogotá D.C. Colombia



Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá: 00000815



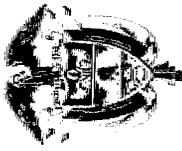
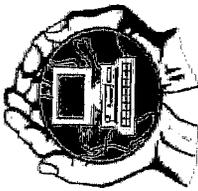
CORPORACIÓN COLOMBIANA
AUTORREGULADORA DE AVALUADORES



MIEMBROS

LIB 12230-03-2021

85

República de Colombia
 Secretaría de Educación Municipal de Armenia
Instituto Tecnológico de Armenia – Incas
 Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencia de funcionamiento No. 1575 de Diciembre 14 de 2007 y Registro de programas de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
 Según Resolución No. 2237 de fecha del 14 de julio de 2015

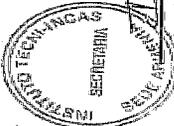
Otorga a:
DIEGO DE JESUS MONROY RODRIGUEZ
 Identificado (a) con C.C. 17.035.154 de Bogotá D.C. Ciudadanamarca

El Certificado de Aptitud Ocupacional de
 Técnico Laboral por Competencias en:

**AVALUOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 URBANOS – RURALES Y ESPECIALES**

Que se realizó en Armenia con una duración
 Total de 820 horas de formación presencial


GILBERTO SALCEDO PIZARRO
 Director General


ILIANA YURE RUIZ SALAS
 Secretaria General

Acta 27
 Folio 71

Expedida en Armenia, Quindío a los 08 días del mes de octubre de 2016

**MIEMBROS DE LA CORPORACION COLOMBIANA
DE LONJAS Y AGREMIACIONES INMOBILIARIAS
"CORFELONJAS"**

Telefax: 6123378
Avenida (Carrera) 15 No. 119-43 Of. 507
e-mail: lonjainmobogota@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez

24 SEP 2021

Observaciones

El (la) Secretar(a)

HB

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación Nro. 066-2017-01270-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre el avalúo comercial allegado por la apoderada judicial del extremo demandante indique por qué razones considera que el avalúo catastral no es idóneo, además deberá aportar el boletín catastral para el año 2021.

Acredite en debida forma haber enviado los memoriales allegados al correo electrónico del apoderado judicial del extremo demandado GIOVANNI GARCÍA PAZ giovangpaz@hotmail.com carga que le impone el artículo 3º del Decreto 806 de 2020 señala: “DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 126, de fecha 20 de octubre de 2021, siendo la hora de las 8:00 AM.

Yeimy Katherine Rodríguez Núñez
Secretaria

87

RV: MEMORIAL

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/11/2021 14:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: emperatriz sanmiguel <empes1969@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de noviembre de 2021 11:25 a. m.

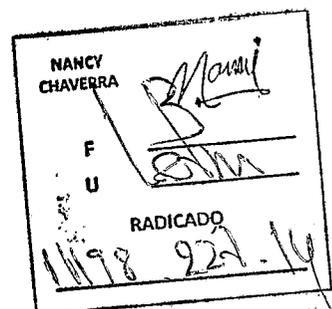
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria del Pilar Medina Gomez - Gr. Genética Forense - Dir. Reg
Bogotá <mmedina@medicinalegal.gov.co>

Asunto: MEMORIAL

Señores: JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
cordial saludo. Me permito presentar a su despacho, lo solicitado por medio de auto del 20 de
octubre del año 2021.

Atentamente

EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO
C.C N° 20.774.503 de Nocaima Cundinamarca.
T.P N° 297.342 del C. S. J.
C.C N° 20774503, T.P 297342 del C.S.J
CELULAR 3106698929
Correo. empes1969@gmail.com



OF. EJEC. MÚL. RADICADO

52968 24-NOV-2021 14:35

CF 3

680

EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO
ABOGADA TITULADA. Dirección AV Carrera 30 N° 1B-33 BOGOTÁ D.C
C. 3106698929 Correo electrónico empes1969@gmail.com

Señor
JUEZ 014 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C
E. S. D.

RAD. 2017- 1270
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
Despacho Comisorio N° 0403.
Juzgado de Origen 66 Civil Municipal de Bogotá D.C
Demandante: **ASMED JIMENEZ SILVA**
Demandado: **MARTHA CORTES ROJAS.**

ASUNTO: MEMORIAL.

EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 20774503, expedida en Nocaima Cundinamarca, abogada en ejercicio, con T.P 297342 del C.S.J, apoderada del señor **ASMED JIMENEZ SILVA**.

Me permito presentarle respetuosamente a su Despacho, conforme a lo requerido por el mismo, por medio de auto del 20 de octubre del año 2021. La constancia de la información enviada a la parte pasiva por medio de su apoderado, en este caso se le envió al correo del apoderado el avalúo comercial realizado al inmueble realizado al inmueble ubicado, en la Calle 148 N° 13B-22, apartamento 301, de la ciudad de Bogotá D.C.

Por otra parte he cambiado de dirección de notificación y número telefónico, situación que ya fue realizada ante al Consejo Superior de la Judicatura.

Anexo, comprobante de envió al correo giovangpaz@hotmail.com.

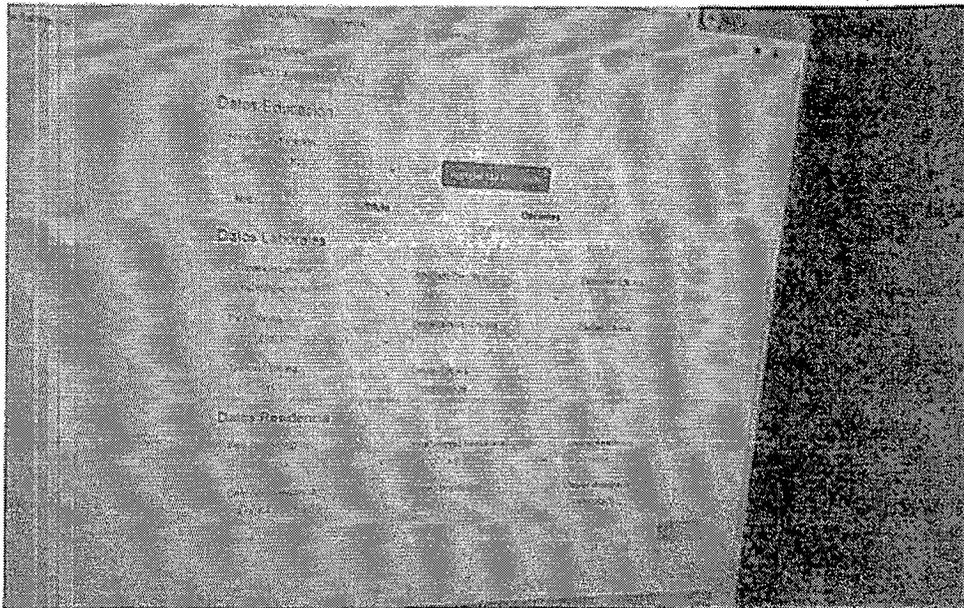
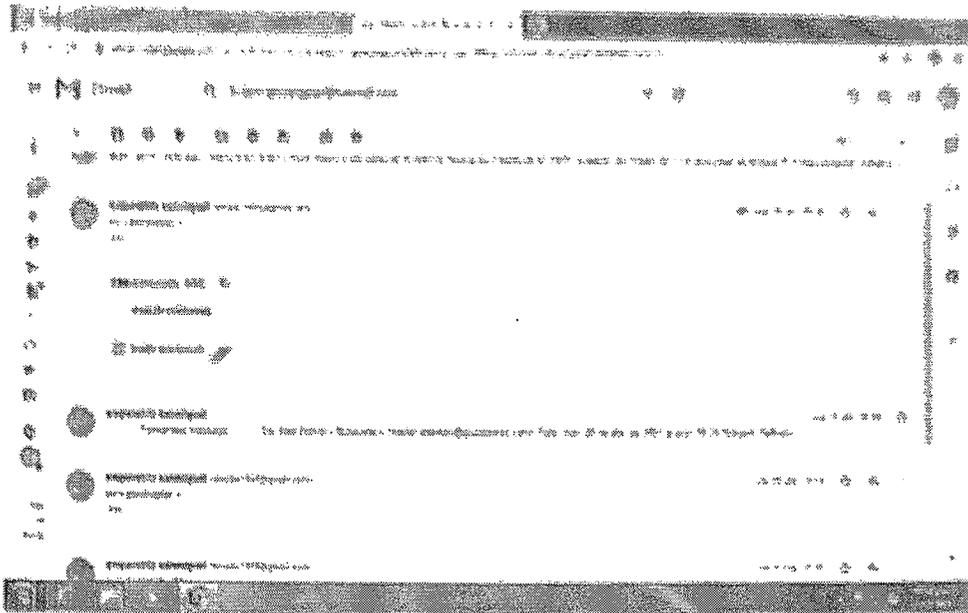
El cambio de datos en la página del SIRNA.

Boletín de nomenclatura año 2021

Sin otro particular.

Atentamente.


EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO
C.C N° 20.774.503 de Nocaima Cundinamarca.
T.P N° 297.342 del C. S. J.



EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No:

44

FECHA:

07 Septiembre 2022

del demandado, sobre el inmueble UBICADO EN LA Calle 167 No. 58 - 94 casa ...
Bogotá, hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 1500 DEL 04 DE ABRIL DE
2003 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
registrada en la oficina de Registros Públicos de Bogotá D.C, a folio de
matrícula inmobiliaria No. 50N-20378717 cuyos linderos aparecen en la E. P
mencionada.

6. Ordenar que, con el producto de la venta decretada, se pague en primer lugar al BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA como
acreedor hipotecario de mejor Derecho, las sumas de dinero expresadas en las
pretensiones de esta demanda.

7. Respectuosamente solicito al Señor Juez que simultáneamente con el mandamiento de
pago, decreto de plano el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados,
disponiendo oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos, para que registre el
embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20378717 de la oficina de registro
de instrumentos públicos de Bogotá.

8. El Señor Juez se servirá condenar en costas y gastos a la parte demandada, en la
oportunidad procesal correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen soporte legal de la presente demanda, los Arts. 619 y ss, 712 y ss, 731, 780 y ss,
C. Cio.; Arts. 82, 83, 88, 422 a 442, 468 y ss., y demás concordantes y aplicables del Código
General del Proceso.



www.catastrobogota.gov.co
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Código postal: 111311
 Av. Cra 30 No. 25 - 90
 Tel: 234 7600 - Int: Línea 195

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 722FF181621.

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Ligia Gonzalez
 ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
 Expedida, a los 16 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD
 Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
 Mayor INFORMACION: correo electrónico comercio@catastrobogota.gov.co,
 Puntos de servicio Super CADE, Avenida 234/350 Edif. 1500.
 La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni genera los valores que
 tenga una finca o una posesión, Resolución No. 070/2011 del ISAC.

Año	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
2021	186,161,000	2021
2020	184,977,000	2020
2019	176,112,000	2019
2018	165,456,000	2018
2017	153,430,000	2017
2016	140,150,000	2016
2015	139,301,000	2015
2014	125,456,000	2014
2013	109,101,000	2013
2012	87,709,000	2012

Información Económica	
Año	Valor avalúo catastral
Año de vigencia	

Información Física

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL
 Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
 Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la planta principal de su predio, en donde se encuentran insituada su dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
 CL 148 13B 22 AP 301 - Código Postal: 110131.
 Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
 CL 148 NO 26-22 AP 301, FECHA: 2006-08-24
 Dirección(es) anterior(es):
 CL 148 NO 26-22 AP 301, FECHA: 2006-08-24

Código de sector catastral: 005518 09 36 001 03001
 CHIP: AAA0114HSXS
 Cédula(s) Catastrales: 148 26 17 3
 Número Predial Nat: 110010185011800090036901030001
 Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
 Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
 Total área de terreno (m2) 24,44
 Total área de construcción (m2) 67,0

Información Jurídica	Información Física
Total Propietarios: 1 Tipo: 6 Número: 5280 Fecha: 2016-09-01 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Desparchos: 68 Matrícula Inmobiliaria: 000000136917	Información Económica

Información Jurídica	Información Física
Nombre y Apellido: MARTHA CORTES NOJAS Número: 1 Tipo de Propiedad: 6 Número de Documento: 5280 % de Copropiedad: 100 Ciudad de Inscripción: N	Información Económica

Certificación Catastral
 Radicación No. W-1244711
 Fecha: 16/11/2021
 Página 1 de 1

85

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 066-2017-01270-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **corre traslado** por el término de tres días respectivamente **del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 50N-836347-** el cual asciende a la suma de **\$226.058.000,00**, presentado por el apoderado de la parte ejecutante.

Cumplido lo anterior, reingrésense de inmediato las diligencias al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 160 hoy 10 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

28.ENE.2022

Al despacho de Señoral Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretar(a) _____

HRC



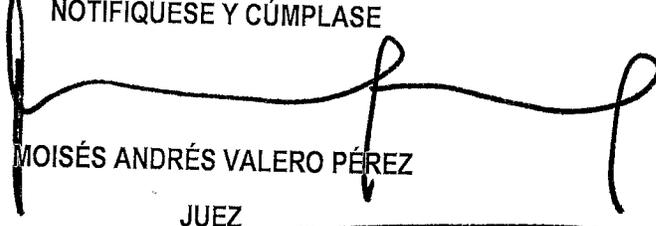
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 11001400306620170127000

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (fl.89, C-2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno por la contraparte dentro del término legal, el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
009 hoy 04 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA

L.S

Or Digital
LG

RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE, RAD RAD. 2017- 1270

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/05/2022 11:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

42

De: emperatriz sanmiguel <empes1969@gmail.com>

Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 10:57 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE, RAD RAD. 2017- 1270

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA

Despacho Comisorio N° 0403.

Juzgado de Origen 66 Civil Municipal de Bogotá D.C

Demandante: ASMED JIMENEZ SILVA

Demandado: MARTHA CORTES ROJAS.

EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20774503, expedida en Nocaima Cundinamarca, con T.P 297342 del C.S.J, Me permito realizar la presente solicitud

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

78659 24-MAY-'22 9:14

78659 24-MAY-'22 9:14

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>1833 - 59 14</i>	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0322AV-3780
22 de marzo de 2022

Señores:
CIFIN- TRANSUNION
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001418901620190060300**
iniciado FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra HOTEL COLOMBIANS
SUITE INTERNATIONAL S.A.S. NIT. 830.511.602-8 y CAROLINA PATIÑO
MARTÍNEZ C.C. 52.028.185 (Juzgado de Origen 16 de pequeñas causas y
competencia múltiple de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de marzo de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que informe si la aquí demandada MARITZA VÁSQUEZ GIL. es titular de
productos financieros susceptibles de ser cautelados. De ser así, indicar
específicamente el/los Banco(s) y su(s) correspondiente(s) Numero(s) de
Cuenta.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

93

EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO
ABOGADA TITULADA
D. AV- CARRERA 30 N° 1B-33 BOGOTÁ D.C
C. 3106698929. Correo empes1969@gmail.com

Señor
JUEZ 014 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C
E. S. D.

RAD. 2017- 1270
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA
Despacho Comisorio N° 0403.
Juzgado de Origen 66 Civil Municipal de Bogotá D.C
Demandante: ASMED JIMENEZ SILVA
Demandado: MARTHA CORTES ROJAS.

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJACION FECHA DE REMATE.

EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 20774503, expedida en Nocaima Cundinamarca, abogada en ejercicio, con T.P 297342 del C.S.J, apoderada del señor **ASMED JIMENEZ SILVA**.

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado esta ajustado a derecho y con el propósito de continuar el proceso, por medio del presente escrito, me permito respetuosamente solicitar a su Despacho, se sirva fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Inmueble ubicado, en la Calle 148 N° 13B-22, apartamento 301, de la ciudad de Bogotá D.C.

De conformidad con el artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso, comedidamente le solicito ordenar el remate del bien inmueble.

Sin otro particular.

Atentamente.


EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO
C.C N° 20.774.503 de Nocaima Cundinamarca.
T.P N° 297.342 del C. S. J.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0322AV-3779
 22 de marzo de 2022

Señores:
 DATACREDITO - EXPIRIAN
 Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001418901620190060300**
 iniciado FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra HOTEL COLOMBIANS
 SUITE INTERNETIONAL S.A.S. NIT. 830.511.602-8 y CAROLINA PATIÑO
 MARTÍNEZ C.C. 52.028.185 (Juzgado de Origen 16 de pequeñas causas y
 competencia múltiple de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de marzo de 2022,
 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
 que informe si la aquí demandada MARITZA VÁSQUEZ GIL es titular de
 productos financieros susceptibles de ser cautelados. De ser así, indicar
 específicamente el/los Banco(s) y su(s) correspondiente(s) Numero(s) de
 Cuenta.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9997 de 2013 y el Acuerdo PSAA13 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)****Radicación Nro. 066-2017-01270-00**

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante actualizar la liquidación del valor del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 104, de fecha 29 de junio de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria